

# Seguimiento de la sociedad civil a la implementación del Plan de Acción de Québec



## INFORME GUATEMALA

Investigación realizada por el Instituto de Investigación y Autoformación  
Política, INIAP

PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LAS CUMBRES DE LAS AMÉRICAS

# Seguimiento de la sociedad civil a la implementación del Plan de Acción de Québec INFORME GUATEMALA

## Coordina



## Apoyan

Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional (ACDI)  
Banco Interamericano de Desarrollo (BID)  
Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral de la Organización de  
Estados Americanos (CIDI/OEA)  
Agencia de Desarrollo Internacional de los Estados Unidos (USAID)  
Red Interamericana para la Democracia (RID)  
Compañero de las Américas (POA)  
Corporación Andina de Fomento (CAF)

Las opiniones expresadas en este documento no son necesariamente las  
opiniones de las organizaciones que apoyan el proyecto, de sus órganos, de sus  
funcionarios o de los Estados miembros que las conforman

**Proyecto Participación Ciudadana para las Cumbres de las Américas**  
Corporación Participa – María Luisa Santander 0321 – Providencia  
Fono (562) 274.7413 – Fax (562) 274.7356 – E-mail [info@sociedadcivil.org](mailto:info@sociedadcivil.org)  
[www.sociedadcivil.org](http://www.sociedadcivil.org)

## INDICE

Presentación.....	03
Resumen Ejecutivo.....	06
<b>Principales resultados encontrados:</b>	
a) El Acceso a la Información en Guatemala.....	12
b) La Libertad de Expresión en Guatemala.....	27
c) El Gobierno Local y la Descentralización.....	44
d) El Fortalecimiento a la Sociedad Civil.....	60
e) El Acceso a la Justicia en Guatemala.....	74
Anexos.....	88

## **Presentación:**

El crecimiento económico sin un fortalecimiento democrático y el desarrollo de la justicia social en cada uno de nuestros países produce avances muy limitados, poco significativos y sin resultados concretos en torno a la dignidad de la vida humana. El Plan de Acción de Quebec plantea dentro de sus objetivos el cumplimiento efectivo de los acuerdos internacionales suscrito por sus signatarios, contiene la visión compartida de los Estados para lograr mejoras en la calidad de vida de la región en las áreas económicas, sociales y políticas.

El respeto a las leyes, nuevos marcos regulatorios que fortalezcan el Estado de Derecho, el combate a la corrupción y a la violencia e inseguridad ciudadana incluyendo la violencia intrafamiliar, así como la disminución de las desigualdades sociales y económicas y la búsqueda de la inclusión, equidad y la justicia han movido durante el transcurso entre una Cumbre y otra, a las y los ciudadanos de la región preocupados por ejercitar sus derechos como condición indispensable para lograr los avances en su desarrollo de la sociedad guatemalteca.

Los temas para realizar el seguimiento del nivel de cumplimiento de los acuerdos establecidos en el Plan de Acción de la Cumbre de Quebec se enmarcan en el fortalecimiento de la democracia, crear la prosperidad y desarrollar el potencial humano de los gobiernos de la región, como un esfuerzo realizado dentro del proyecto de Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) en la Cumbre de las Américas que es coordinado por la Corporación PARTICIPA y que realizan la Red Interamericana para la Democracia (RID) y la Coordinadora Regional de Investigaciones Económicas y Sociales (CRIES). El Instituto de Investigación y Autoformación Política (INIAP) ha sido designado Coordinador Nacional en Guatemala para la implementación del presente Proyecto en nuestro país.

### **Contexto general**

La República de Guatemala está situada en el extremo noroccidental del istmo centroamericano, y es el tercero más extenso de la región después de Nicaragua y Honduras. Limita al norte y al oeste con México; al Este con Belice, el mar Caribe y Honduras; al Sureste con El Salvador y al Sur con el océano Pacífico.

Cuenta con una población aproximada a los 12 millones de habitantes (40% es población indígena<sup>1</sup> y el 60% mestizos y en menor grado criollos). Es un país en donde coexisten grupos poblacionales de heterogéneos y de diversos rasgos

---

<sup>1</sup> Información de las últimas encuestas y censos del Instituto Nacional de Estadística sobre la base de la autoidentificación.

culturales. En el país se han reconocido oficialmente 21 idiomas de origen Maya, 1 insular (Caribe-Araguaco), el Xinca y el español peninsular o Castellano que es el idioma oficial. Su territorio tiene una superficie de 109,889km<sup>2</sup>. Su estructura administrativa comprende 22 departamentos y su sistema político es república-presidencialista.

### **Algunos referentes sociopolíticos del país**

En 1524 tras el descubrimiento e invasión española, Guatemala se transforma en la sede la Capitanía General, formada además por lo que actualmente son los territorios de Chiapas, Belice y las Repúblicas de El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica. En esta época surgen los primeros grandes problemas de explotación de los campesinos y de distribución de la tierra.

Guatemala se transforma en sede de la primera Asamblea Nacional Constituyente de la República Federal de las Provincias Unidas de Centroamérica dos años después de haber sido firmada la Independencia (15 de septiembre de 1821), por parte de los grandes propietarios de la tierra y los comerciantes, junto con las autoridades coloniales.

En 1871, Justo Rufino Barrios asume el poder e inaugura el período denominado la “Reforma” y también el de dictaduras liberales que se prolongaron hasta 1920. Barrios institucionaliza el ejército como instrumento al servicio de los latifundistas cafetaleros.

Sus sucesores permitirían la penetración del capital extranjero que se apropia de extenso territorio nacional, favoreciendo así los intereses de éstos y los monopolios, se mantuvieron las cargas fiscales, la leva de indígenas y la conflictividad con los países vecinos.

Las dictaduras de Manuel Estrada Cabrera (1898-1920) y Jorge Ubico (1931-1944), quienes desde el principio se definen claros defensores del capital extranjero y de los latifundistas nacionales, provocan notorios desequilibrios de orden social, económico, agrario y político.

En octubre de 1944, estudiantes y obreros armados se unieron a los militares disidentes para derrocar al gobierno de Jorge Ubico. Así, Guatemala despierta de largas dictaduras y tiranías, se plantean reformas sociales, políticas y agrarias, se produce el trabajo asalariado y se plantea los inicios de una reforma agraria y el comienzo del acceso al poder local a través de elecciones, sin embargo este intento fue rápidamente aplastado y el gobierno fue derrocado con apoyo extranjero.

El descontento social producido con la caída de la Revolución de Octubre provoca reacciones de un grupo de oficiales jóvenes del ejército, que encabezan el “Movimiento 13 de noviembre”, semilla del movimiento revolucionario en

Guatemala. En el año 1982, los cuatro frentes revolucionarios<sup>2</sup> anuncian su integración en una sola agrupación la “Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca URNG”.

El golpe de Estado, que llevó al General Ríos Montt al poder marca el inicio de la transición que llevará a los civiles al Gobierno de Guatemala. Aunque la misma institución armada deberá dar otro nuevo Golpe en agosto de ese año para sustituir a Ríos Montt por su Ministro de Defensa, el General Mejía Vítores, cuyo acto más marcado será la convocatoria a elecciones en julio para la Asamblea Nacional Constituyente.

Con la llegada de Vinicio Cerezo al poder, en 1985, se redacta una nueva Constitución, la cual pretende dar el marco de una nueva democracia, con sus limitaciones y sus logros, y se inician esfuerzos, después de 26 años de enfrentamientos armados, para terminar con el conflicto.

En noviembre de 1995, Alvaro Arzú Irigoyen, candidato por el Partido de Avanzada Nacional (PAN) fue elegido presidente. Las negociaciones con la guerrilla y el proceso de paz, que habían comenzado en 1991, cobran un nuevo impulso. El 29 de diciembre de 1996 el gobierno y la guerrilla firmaron un acuerdo que, en enero de 1997, puso fin a 36 años de una guerra civil.

En el 2001, el nuevo gobierno afrontó un período de crisis económica, especialmente grave, al confluir la crisis del sector cafetalero, afectado por el descenso de los precios en el mercado internacional y una pertinaz sequía en el país, que evidencian los problemas que continúan agudizando la situación de pobreza de los sectores mayoritarios de la población guatemalteca.

En noviembre del 2003, asume la presidencia Oscar Berger, quien ha encaminado sus esfuerzos en la persecución de altos funcionarios del gobierno anterior, acusándolos de altos grados de corrupción, atendiendo de esta forma una demanda de la oligarquía de este país con el apoyo de los medios de comunicación y dejando en un segundo plano las prioridades sociales urgentes de atender de la mayoría de la población, en tanto sus políticas, hasta el momento, se han caracterizado por ser asistencialistas y no atacan de fondo los problemas estructurales de nuestra sociedad.

Paralelo a lo anterior, el país se encuentra inmerso en el marco de grandes abusos contra los derechos humanos a través de una violencia desatada que junto a la pobreza y al desempleo se han constituido en los problemas más graves que enfrenta la sociedad guatemalteca.

---

<sup>2</sup> Ejercito Guerrillero de los Pobres –EGP-; la Organización Revolucionaria del Pueblo en Armas –ORPA-; la alianza de las FAR y el Partido Guatemalteco del Trabajo –PGT-; y el Frente Guerrillero Edgar Ibarra –FGEI-

Toda la información recogida en el presente informe fue recolectada a través de cuestionarios estructurados por indicadores que permiten medir el avance en el cumplimiento de los mandatos definidos en la Cumbre de Quebec.

## Resumen Ejecutivo

### Libertad de Expresión

La libre expresión del pensamiento es un derecho reconocido constitucionalmente, y como parte de la legislación guatemalteca la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 19 dispone que todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión que incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones y de difundirlas sin limitación de fronteras en cualquier medio de expresión. El Decreto Ley No. 9 de la Asamblea Nacional Constituyente de 1996 "Ley de Emisión del Pensamiento", da el soporte al ciudadano para emitir su opinión, denuncia, críticas o imputaciones, contra funcionarios o empleados públicos en el ejercicio de sus cargos, pero estos funcionarios tienen derecho a exigir un tribunal de honor si la publicación se basa en hechos inexactos.

El sistema normativo guatemalteco, garantiza ampliamente el derecho de acceso a la información y la libertad de difundirlo pero no logra establecer un vínculo real entre la norma y la acción de tal suerte que siendo derechos positivos no se logra una plena vigencia de los mismos.

Existen denuncias internacionales acerca del monopolio televisivo en Guatemala que afirman que los canales de televisión han sido utilizados para jugar un papel importante en la obtención de resultados electorales, para silenciar a los críticos del Gobierno y apoyar a sus colegas políticos. Por otra parte, las radios comunitarias, que transmiten programas proyectados a la función social, enfrentan dificultades de todo tipo pese a haberse constituido en una herramienta para la capacitación e información de amplios sectores de la población ubicada fundamentalmente en el espacio local.

La libertad de expresión se integra con distintas formas y manifestaciones de la comunicación, entre ellas las obras de teatro, el cine, la prensa hablada y escrita, es por ello que debe señalarse que durante el año 2003 la obra "*el General ya tiene quien lo inscriba*" fue censurada por el alcalde municipal donde la obra se iba a presentar frente a la crítica que la misma planteaba a la inscripción del candidato a la presidencia del partido oficial en Gobierno.

Durante el período de gobierno anterior (2000-2004) también debe señalarse que hubo un alejamiento y estancamiento en las relaciones entre la prensa y el Gobierno. La prensa escrita, radial y televisiva dan testimonio de las intimidaciones de que fueron objeto los y las periodistas en Guatemala durante ese período, despojándolos de su equipo y a través de generalizadas agresiones directas hacia los medios de comunicación.



Una de las manifestaciones mas significativas que durante el año 2000 se realizó fue la del gremio magisterial que durante 52 días logró la movilización entre maestros y estudiantes y particulares de más de 89,000 personas cuya demanda fue centrada en: aumento del presupuesto para la educación, fortalecimiento de programas de educación y el aumento salarias al magisterio nacional.

### **El Acceso a la información en Guatemala**

El artículo 35 de la Constitución de la República preceptúa la libertad de emisión del pensamiento, no obstante Guatemala no cuenta hasta el día de hoy con una Ley de Acceso a la información. No obstante el Congreso de la República discute en tercera lectura la iniciativa de ley que por presiones de distinta índole a quedado archivada frente a los cambios que se producen en la nueva legislatura que repercute en que muchos de los congresistas no conozcan el contenido de esta iniciativa de ley.

Dentro de las normas que esta iniciativa contiene se encuentra el derecho de las personas para poder obtener en cualquier tiempo certificaciones, informes, copias, constancias, reproducciones y todo tipo de información o exhibición de expedientes, hechos, imágenes, contratos, actos y otros en poder del Estado. Si esta petición es rechazada debe dictarse resolución razonada al respecto y notificarse.

El obtener información del Estado por medio de la iniciativa del libre acceso a la información, enfrenta a la prensa y al gobierno por lo que los funcionarios públicos aprovechan su posición de autoridad para denegar en muchos casos la información que posee en razón de su cargo, el objetivo de un libre acceso a la información pública es fomentar la transparencia en el actuar del Estado y debe señalarse también que en Guatemala actualmente existen 448 instituciones públicas sujetas a la Ley de Compras y Contrataciones y que se ha creado una página WEB que sirve para el proceso de licitaciones. "*Guatecompras*" ha sido el medio alternativo diseñado para que la sociedad civil tenga acceso a estas licitaciones y conocer los procesos de compras en las diferentes instituciones.

### **Gobierno Local y Descentralización**

Debe reconocerse que a partir de la promulgación de las llamadas "Leyes de Participación Ciudadana " integradas en una trilogía legal ( Decreto Número 14-2002 Ley General de Descentralización, Decreto Número 11-2002 Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto Número 12-2002 Código Municipal) se han abierto avances significativos para fortalecer el Gobierno Local y promover la modernización del Estado.

Una de las serias dificultades que se enfrentan dentro de este propósito, es el desconocimiento de las Leyes por parte de los funcionarios/as del Estado y por las propias organizaciones de la Sociedad Civil que conducen a la incomprensión de la propuesta contenida en la ley obstaculizando en buena medida el logro de avances hacia el impulso del desarrollo en el ámbito local y nacional.

Por otra parte , debe señalarse que los gobiernos locales , no cuentan con los apoyos técnicos que éste proceso de modernización reclama , tienen gran influencia de los partidos políticos en su agenda y no poseen recursos propios dependiendo de los recursos que por mandato constitucional le son asignados y de los Fondos Sociales previstos por el Estado para la ejecución de los planes, programas y proyectos de desarrollo.

Además, es incipiente la apertura hacia el control de la ciudadanía sobre la gestión pública a través de acciones de Auditoría Social o bien de la inclusión de la propuesta ciudadana en la utilización de los recursos públicos destinados al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadano/as del municipio.

Por otra parte, los esfuerzos realizados por el gobierno anterior y los que actualmente se realizan no han logrado integrarse en la búsqueda de la formulación de una Política de Estado que trascendiendo a uno u otro gobierno permita logros eficientes y eficaces en el objetivo de modernizar el Estado guatemalteco y profundizar el proceso de descentralización como una condición indispensable para el logro propuesto.

### **Fortalecimiento de la Sociedad Civil**

El tránsito hacia la democracia formal en Guatemala y la firma de los "Acuerdos de Paz Firme y Duradera", han proyectado el avance hacia la formulación de un marco legal, que si bien tiene que desarrollarse más exhaustivamente sobre la base del mandato constitucional, abre las posibilidades para la promoción del ejercicio del derecho a la participación de la ciudadanía.

Son necesarios todavía, esfuerzos serios que permitan implementar la apropiación y aprehensión de los y las ciudadanas de sus propios derechos y de las obligaciones del Estado del respeto a los mismos, con la responsabilidad que para la ciudadanía también confieren los derechos a su participación.

La afirmación anterior, puede ejemplificarse con el derecho que tiene la ciudadanía de auditar los fondos públicos y con ello evitar los casos de corrupción de los funcionarios públicos. Y la propia potencialidad que otorga el Sistema de Consejos de Desarrollo a los ciudadanos en el espacio local para tomar decisiones en torno a la inversión de los recursos públicos para el impulso del desarrollo de los municipios. Dos temas y problemas de amplia discusión en la coyuntura nacional.

La diversidad étnica que integra el Estado guatemalteco, formalmente es reconocida a través de leyes, acuerdos, decisiones de Estado que formulan la promoción de sus formas de vida, costumbres, organización social, uso de la vestimenta regional y de sus idiomas. Sin embargo, es evidente la brecha que existe entre esta voluntad formal y la aplicación real de la misma. En Septiembre del 2002 fue aprobada de urgencia nacional, la Ley Nacional contra la

Discriminación por género, raza, etnia, idioma, edad, religión, situación económica y enfermedad. En julio del 2004 el relator de la ONU, para el racismo Doudou Diene demandó a los diputados de la Comisión Permanente y la de Asuntos Indígenas una legislación más fuerte para erradicar la discriminación en Guatemala.

A partir de la firma de la Paz en 1996, el número de organizaciones de la sociedad civil ha ido en aumento, en el año 2003 fue promulgado el Decreto número 02-2003 "Ley de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo". La organización de los trabajadores, es un derecho garantizado en la Constitución y en el Código de Trabajo. Pese a ello, el momento actual refleja grandes limitaciones de los y las trabajadoras, para el ejercicio de este derecho y se palpan retrocesos significativos en los avances obtenidos a través de la negociación colectiva de condiciones de trabajo.

Deben reconocerse los esfuerzos de relación entre el Estado y Organizaciones de la Sociedad Civil con base a una actitud proactiva de las organizaciones sociales que ha permitido generar propuestas para se discutidas con las instancias respectivas del Estado a efecto de encontrar soluciones concretas a los problemas que enfrentan en su practica cotidiana. Ejemplo significativos corresponden a los procesos de diálogo y negociación emprendidos entre trabajadores agrícolas, los campesinos, pobladores, magisterio nacional y organizaciones que trabajan por el acceso a la salud, y a la salud sexual y reproductiva.

Los avances que se han logrado impulsar en la búsqueda de la interacción sociedad-Estado, permiten producir acuerdos, definir acciones, construir ciudadanía y éste es un paso adelante hacia el fortalecimiento de la democracia. El incumplimiento de los mismos conduce al desencanto e inmoviliza la participación ciudadana.

En el ámbito de los compromisos internacionales contraídos con base a la firma de acuerdos, convenios y cumbres es evidente la inexistencia de una política de información y divulgación por parte de los entes responsables del Estado de trasladar los acuerdos y responsabilidades que como Estado se adquieren en el objetivo de avanzar hacia la democracia, la paz, el desarrollo, la justicia y la equidad.

En ese sentido, debe resaltarse que la población guatemalteca desconoce el contenido de las Cumbres Mundiales en particular el de la Cumbre de Quebec y que este desconocimiento se amplía también hacia funcionarios/as de Estado que tienen bajo su potestad informar sobre los acuerdos que contrae el Estado en el ámbito internacional y el avance de su cumplimiento.

### **Acceso a la Justicia**

A partir de las reformas al derecho procesal penal guatemalteco producidas en el año 1994 se han incorporado otras, que desde la perspectiva de avance hacia la

aplicación de la justicia son positivas, principalmente para aquellos denunciantes de escasos recursos. En la práctica pese a que las denuncias incluso pueden presentarse en forma oral y en el idioma maya, según sea el caso, los operadores de justicia hacen engorroso el trámite para darle seguimiento a las denuncia. Lo que nuevamente refleja la brecha entre la norma y la aplicación de la misma.

La Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar, forma parte del marco jurídico nacional. Dicha ley establece que todas las denuncias deben ser registradas para poder evaluar la efectividad de las medidas para la prevención de la violencia. Sin embargo, no hay una tipificación de la violencia conyugal y el maltrato infantil, asumiéndose los mismos como delitos de lesiones y vulnerando la dignidad de las mujeres y la debida protección a la niñez.

A ello debe sumarse las carencias de las personas en cuanto al conocimiento sobre su derecho de acceso a la justicia y sobre el propio contenido del ejercicio de sus derechos humanos y del funcionamiento del sistema de justicia. Es notoria la carencia de programas gramas de formación en materia que tomen en cuenta el grado de escolaridad de la mayor parte de la población y que si bien hagan uso del idioma maya para la publicación de algunos textos tomen en cuenta los distintos niveles en que la información debe ser trasladada para una adecuada aprehensión por parte de la población a quienes van dirigidos.

El instituto de la Defensa Pública Penal y la Procuraduría de los Derechos Humanos, enfrentan problemas presupuestarios que dificultan su labor. Los casos atendidos por la defensa pública son en materia penal, en materia civil el usuario deberá contratar a un abogado particular o acudir algún bufete popular. Los delitos más frecuentes atendidos por la defensa pública son: narcoactividad, delitos contra la libertad y seguridad de las personas, delitos contra la vida e integridad de las personas, delitos contra la libertad y la seguridad sexual. La defensa pública ha establecido programas como las defensorías indígenas, defensorías en sedes policiales, Unidad de la Mujer, unidad de adolescentes y defensorías en centro de administración de Justicia.

Las Oficinas de Atención a la Víctima, con base a encuesta realizada a un 58% de los operadores de justicia, no trabaja de manera coordinada y no es utilizada en su dimensión y los mecanismos para dar protección a los testigos y denunciantes son deficientes Los derechos humanos de las y los guatemaltecos, continúan siendo violados por los sectores de poder formal y real.

La Constitución Política establece en su artículo 274 la creación del Procurador de los Derechos Humanos, como comisionado del Congreso de la República con el objetivo único de defender los Derechos Humanos que la Constitución garantiza.

La cobertura del juicio oral solamente se refiere al procedimiento penal, en el ramo civil solo es aplicable en procesos de ínfima cuantía, los relativos a la obligación de prestar alimentos de algunos del ramo de familia. Es importante señalar que de los procesos ingresados al sistema penal guatemalteco,

únicamente el 10% recibe una respuesta judicial, y que el promedio de duración de un proceso penal es de 2 años, 3 meses y 18 días.

Al mes de julio del 2004, la población penitenciaria en Guatemala, correspondía a 9,170 reos divididos de la siguiente forma: 8,238 en cárceles del Sistema Penitenciario y 932 en cárceles públicas de la Policía Nacional Civil. La prisión preventiva está establecida en el Código Procesal Penal como una medida excepcional, en la práctica los jueces la aplican en exceso.

Al momento actual el Congreso de la República tiene en sus manos el Proyecto de Ley de Reforma al Sistema Penitenciario, que se considera vital para producir cambios que permitan la reinserción de los reos en la sociedad.

Un estudio realizado por el ICCPG-PNUD en el año 2000, refleja que la Policía realiza sistemáticamente distintas formas de abuso policial. Por otro lado la rotación constante de sus directores y la carencia de recursos son limitantes para que pueda establecer una estrategia de largo tiempo para el desempeño de sus atribuciones.

Se afirma que el derecho indígena es uno de los medios alternativos de resolución de conflictos tanto en el ámbito penal como en el ámbito civil, sin embargo, oficialmente el sistema judicial no reconoce la aplicación del derecho indígena, en un país en donde el 50% de sus habitantes son indígenas. Para el año 2003 el número de personas bilingüe en los juzgados asciende a 550 personas a nivel nacional de los cuales únicamente 98 eran jueces. Aunque no existen estadísticas la percepción ciudadana sobre el sistema de justicia es negativa, aunado a esto existe desconocimiento por parte de la población sobre la función de los órganos de administración de justicia. Actualmente el número de jueces es de 7.22 por cada 100,000 habitantes, lo que impide la cobertura del sistema oficial de justicia a todo el país.

La función jurisdiccional se ejerce con exclusividad absoluta por la Corte Suprema de Justicia y los demás tribunales establecidos por la Ley. Formalmente se establece que ninguna otra autoridad podrá interferir en la administración de justicia; precepto que se ve matizado por abusos de los distintos sectores de poder. No se ha interiorizado la importancia de la estadística judicial y la transparencia del trabajo realizado.

El principio de inclusión y de equidad no se evidencian en la estructura institucional del Sistema de Justicia Guatemalteco, la Corte Suprema de Justicia está integrada por 11 hombres y 2 mujeres y no hay representación indígena, actualmente existen 795 jueces y magistrados en todo el país, de ellos 216 son mujeres, la mayoría de ellas en judicaturas menores. Ninguna mujer ha ocupado un puesto clave en la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia desde el año de 1839.

## Acceso a la Información en Guatemala

### **Compromiso de los Gobiernos:**

El plan de Acción define que los gobiernos “trabajaran” conjuntamente para facilitar la cooperación entre las instituciones nacionales responsables de garantizar el libre acceso a la información con el objetivo de establecer practicas optimas para mejorar la administración de la información que tienen los gobiernos sobre las personas facilitando el acceso de los ciudadanos a dicha información.

### **Dimensiones y Sub dimensiones:**

Legislación sobre libertad de acceso a la información y otras normas  
Acceso efectivo a información publica  
Restricciones a la libertad de acceso a la información  
Utilización de nuevas tecnologías de la información y la comunicación, para facilitar el acceso a la información publica.

### **Resultados:**

#### **Dimensión 1: Legislación sobre libertad de acceso a la información:**

Puede afirmarse que en Guatemala se encuentra plenamente protegido el acceso a la información en poder estado que lo establece él artículo 35 <sup>3</sup>

#### **Artículo 35 Libertad de Emisión del Pensamiento:**

Es libre la emisión del pensamiento por cualesquiera medios de difusión, sin censura ni licencia previa. Este derecho constitucional no podrá ser restringido por ley o disposición gubernamental alguna. Quien en uso de esta libertad faltare el respeto a la vida privada o a la moral será responsable conforme a la ley. Quienes se creyeren ofendidos tienen derecho a la publicación de sus defensas, aclaraciones y rectificaciones:

Guatemala no cuenta con una ley de acceso a la información, únicamente con una iniciativa de ley, que va en su tercera lectura y que por el momento ha quedado archivada en el Congreso de la República, esto se debe ha que en enero de este año 2,004 se cambio de congreso por lo que muchos de los congresistas son nuevos y no conocen de esta iniciativa de ley.

---

<sup>3</sup> Constitución de la República de Guatemala

El 09 de abril de 2002 el pleno del congreso de la república de Guatemala conoció la iniciativa de ley con numero de registro 2641 que fue presentada por el diputado Hugo Rolando Samayoa Pereira, en la que propone la aprobación, de la ley de libre acceso a la información publica y privada.<sup>4</sup>

La iniciativa de ley dice así:

La constitución política de la República establece claramente el principio del libre acceso a la información que toda persona debe tener a los archivos y registros estatales, sin embargo al ser la norma prima la norma referente y conceptualizadora del andamiaje jurídico guatemalteco, necesita de una ley ordinaria para poder desarrollar este precepto, mismo que va íntimamente ligado al derecho de petición de los habitantes de la república, a la obligación de las autoridades a tramitar y resolver las peticiones formuladas y a la publicidad de los actos administrativos que permiten a los interesados obtener en cualquier tiempo informes, copias, reproducciones y certificaciones que se soliciten, dejando a salvo únicamente los asuntos militares o diplomáticos de seguridad nacional o aquellos datos suministrados bajo garantía de confidencia. Respecto a estos últimos, resulta por demás obvio que el interesado por si o por interpósita persona, debidamente autorizado para ello, tiene el derecho de acceder a la información que se refiera directamente a su persona o a aquellos que legalmente represente, como en el caso de los tutelados o en el ejercicio de la patria potestad, dejando a salvo también la representación de incapaces y ausentes. Respecto a las personas jurídicas, es el representante legal de la entidad, a quien le corresponde el derecho de solicitar la información pertinente a la misma.

En cuanto a los actos administrativos, es menester que los habitantes de la república, tengan acceso a los mismos, cuando se trate de actos de la administración publica o cuando se trate de administración privada que afecten al conglomerado social o se refieran a una determinada persona natural o jurídica, en cuyo caso serán estas ultimas quienes deberán tener el derecho de solicitar y acceder a tal información, sin mayores formalismos, teniendo las entidades publica y privadas la obligación de atender tales solicitudes, en base a los principios de celeridad, transparencia y exactitud.

En la practica este mandato constitucional se ve burlado, ya que no siempre es así, y este esta limitado por la carencia de normas que lo desarrollen y establezcan procedimientos que impliquen una efectiva sanción.

El informe del Relator Especial para la Libertad de Expresión del año 2,000 a finales de mayo de ese año se organizó una conferencia Internacional conjuntamente con el gobierno titulado: “El derecho al acceso a la información en Guatemala”, en donde reflejaba la importancia del derecho al acceso a la información en poder del Estado y la acción de habeas data en el marco de una

---

<sup>4</sup> Dirección Legislativa, Control de Iniciativas del Congreso de la República de Guatemala

sociedad democrática y la necesidad de adecuar las legislaciones en esta materia.<sup>5</sup>

El 2 de abril de 2,001, el secretario de Análisis Estratégico de la Presidencia de Guatemala, Edgar Gutiérrez, hizo publico en conferencia de prensa el proyecto de Ley de Libre Acceso a la Información. El Proyecto se remitió a la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales del Congreso de la República, desde abril de ese año.<sup>6</sup>

La ley señala que el derecho a la información es una de las condiciones básicas para la formación libre y democrática de la opinión publica, y es base en la democracia en un país. Su objetivo es el garantizar el acceso a los habitantes del país, a la información en poder de los organismos del Estado, así como de entidades que lo integren. Y así poder conocer la información personal que conste en archivos estatales y particulares.<sup>7</sup>

Dentro de las normas que esta iniciativa contiene, se encuentra el derecho de las personas para poder obtener en cualquier tiempo, certificaciones, informes, copias, constancias, reproducciones y de todo tipo de información o exhibición de expedientes, hechos, imágenes, contratos, actos, y otros, en poder del Estado. Si esta petición es rechazada debe dictarse resolución razonada al respecto y notificarse.

En la actualidad esta iniciativa esta en tercera lectura y no se ha aprobado. El derecho al acceso a la información debe estar protegido por una garantía específica.

### **Dimensión 2: Acceso efectivo a información publica sobre:**

La disponibilidad de información publica en cada uno de los ítems, fue solicitada por el Instituto de Investigación y Autoformación Política, INIAP a 17 instituciones del estado los resultados fueron los siguientes:

**Satisfactoria:** Información amplia, pertinente, actualizada y comprensible, de acuerdo a normas predefinidas para facilitar el acceso a la información.

**Insuficiente:** Información parcial, poco relevante, poco actualizada o poco comprensible.

**No Disponible:** Información escasa, no pertinente, no actualizada o incomprensible.

---

<sup>5</sup> Informe del Relator especial para la libertad de Expresión. Año 2,000. Capitulo III A.1.2

<sup>6</sup> Inforpress Centroamericana No. 1411, del 20 de abril de 2,001. Libre acceso a la Información: Prueba de fuego a legisladores. Pagina 8

<sup>7</sup> Inforpress Centroamericana No. 1411, del 20 de abril de 2,001. Libre acceso a la Información: Prueba de fuego a legisladores. Pagina 9



En un plazo de 30 días, únicamente 6 instituciones respondieron a la información que les solicitamos.

Las instituciones que se les solicitó información fueron:

Licenciada  
Claudia Z. Lam  
Jefa Departamento Promoción  
y Asesoría al Consumidor  
Dirección de Atención al Consumidor

Información que se le solicito:

**“Cantidad de estudios comparativos hechos por su institución durante el año 2003, principalmente en lo que se refiere a precios, especificando los productos comparados en la canasta básica”.**

Resultados:

Información No disponible, no respondió a dicha solicitud

Licenciado  
Oscar Dubón Palma  
Contralor General de la Nación

Información que se le solicito:

**“Declaración del patrimonio de los funcionarios públicos”.**

Resultados:

Información No disponible, no respondió a dicha solicitud  
El contralor General de la Nación no respondió a nuestra solicitud, ya que una semana después, fue destituido de su cargo por vínculos de corrupción, en la actualidad esta en proceso jurídico.

General de Brigada  
César Augusto Méndez Pinelo  
Ministro de la Defensa Nacional

Información que se le solicito:

**“Total del presupuesto dirigido por su cartera durante el año 2,003 y la proporción de gastos de dicho presupuesto; es decir, los diferentes ítems en que este fue gastado”.**

Resultados:

Información No disponible, no respondió a dicha solicitud

Ingeniero  
Eduardo Dacarett  
Registro Pre calificado de Obras  
Ministerio de Comunicaciones

Información que se le solicito:

**“Actuales exigencias técnicas que deben cumplir las empresas privadas para poder contratar o ser beneficiario de una licitación con su cartera.**

Resultados:

Fue el primer ministerio que nos respondió y la información que se nos proporciono fue satisfactoria.

El departamento de Registro Pre Calificado de Obras, es un ente calificador de ejecuciones en las obras que el gobierno de la república licita al publico en general, tiene a su cargo el asesorar y dar el visto bueno en las obras que el gobierno de la república licita este es un ente que únicamente hace un comunicado, de que empresas son competentes dependiendo el tipo de obra que se halla encomendado, por lo que este departamento no es el responsable de tomar la decisión en cuanto a quien se le adjudicara esta obra.

*Este departamento esta subdividido en 3 áreas:*

Area Legal  
Area Financiera  
Area Técnica

**El Area Legal:** Conformado por un Abogado Experto en la materia Tiene a su cargo todo lo concerniente a las leyes que están en vigencia en el país, contrataciones, vigencias, y todo lo concerniente a la parte jurídica de las obras publicas.

**El Area Financiera:** Conformado por un Financiero, que tiene a su cargo el hacer un estudio Económico, si la empresa esta lo suficientemente facultada para poder llevar a cabo esa obra, si tiene la suficiente capacidad económica de poder iniciar y terminar el proyecto de construcción que se le encomendara si sale seleccionado.

**El Area Técnica:** Compuesto por ingenieros y arquitectos Investiga la infraestructura que posee la empresa a quien se le encargara, la maquinaria, el equipo, y el personal que estará encargado de la obra.

**Los Items que califican estos tres especialistas están:**

- El Personal de la Empresa
- La Experiencia como parte fundamental
- El Historial del cumplimiento en obras que han tenido a su cargo anteriormente
- La organización de la Empresa
- El respaldo económico que tiene

Luego de considerar estos tres elementos ellos hacen un dictamen de que empresas están facultadas en poder prestar sus servicios al estado, y al ministro en si le corresponderá decidir que empresa se hará cargo de esta obra

Para finales de este año 2,004 tienen previsto publicar a través de una pagina web. la información pertinente de su departamento y a través de password poder acceder directamente a la información que se requiere.

Licenciado  
Luis Enrique García Pinnott  
Comisión Nacional de Energía

Información que se le solicito:

**“Criterios técnicos para la fijación de tarifas en el suministro de electricidad”.**

Resultados:

La información proporcionada fue satisfactoria, en la información que se nos proporciono están los criterios para la fijación de tarifas los cuales son:

- Cálculo de los precios de adquisición de potencia y energía a la entrada de la red de distribución.
- Estudio para el cálculo del valor agregado de distribución.
- Cálculo de los precios máximos de distribución para cada nivel de tensión.
- Estudio de caracterización de la carga para establecer parámetros de comportamiento del consumo. Balances de potencia y energía.
- Elaboración de estructuras tarifarias
- Cálculo y aplicación de las tarifas base
- Cálculo de ajustes tarifarios<sup>8</sup>

---

<sup>8</sup> Informe de Comisión Nacional de Energía Eléctrica

Licenciada  
Ileana Polanco  
Técnica en el área Económica  
Ministerio de Relaciones Exteriores

Información que se le solicito:

**“Cuáles son los criterios de selección para iniciar negociaciones tendientes a alcanzar un acuerdo de libre comercio”.**

Resultados:

Información No disponible, no respondió a dicha solicitud

Licenciado  
Lizardo Arturo Sosa López  
Presidente Banco de Guatemala

Información que se le solicito:

**“Dietas percibidas por los directores de su institución durante el año 2,003”.**

Resultados:

Información No disponible, no respondió a dicha solicitud

Licenciada  
Maria Antonieta del Cid De Bonilla  
Ministra de Finanzas Publicas

Información que se le solicito:

**“Porcentaje de iniciativas concernientes a su cartera que han sido aprobadas por el congreso de la república en el año 2,003”.**

Resultados:

Información satisfactoria, las iniciativas de ley concernientes al ministerio de Finanzas Publicas que han sido aprobadas por el Congreso de la República durante el año 2,003 fueron:

- Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2,003, con número de Decreto 75-2002
- Reformas a la Ley del Impuesto a la Distribución de Petróleo Crudo y Combustibles Derivados del Petróleo, Decreto número 38-92 del Congreso de la República

- Ley del Impuesto Especifico sobre la Distribución de Cervezas y otras bebidas de cereales fermentados, Decreto 11-2003.
- Reformas a la ley del Impuesto a la distribución de Petróleo crudo y combustibles derivados del Petróleo y sus Reformas, Decreto 11-2003.
- Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2,003, Decreto 11-2003.
- Reformas al artículo 4 del Decreto número 62-2002, ambos del Congreso de la República, Decreto 26-2003
- Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2003, Decreto 48-2003<sup>9</sup>

Licenciado  
Guillermo Coronado  
Departamento Regional  
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, SEGEPLAN

Información que se le solicito:

**“Total de proyectos de financiamiento destinados a la pobreza e iniquidad”**

Resultados:

Información satisfactoria, la información fue recibida en tiempo.

Licenciado  
Antonio García  
Dirección Estadística  
Ministerio de Educación

Información que se le solicito:

**“Cantidad de niños atendidos por su Institución y porcentaje actual de la cobertura en la educación”.**

---

<sup>9</sup> Informe del Ministerio de Finanzas Publicas de Guatemala, Asesoría Jurídica

Resultados:

Información satisfactoria, la cantidad de niños atendidos al año 2,003:<sup>10</sup>

Edad	2003
<b>Total</b>	<b>6,595,284</b>
<b>0-4</b>	<b>1,969,387</b>
0	412,565
1	401,839
2	393,370
3	385,018
4	376,595
<b>5-9</b>	<b>1,757,761</b>
5	368,659
6	360,140
7	351,584
8	342,996
9	334,382
<b>10-14</b>	<b>1,542,156</b>
10	325,753
11	317,119
12	308,458
13	299,765
14	291,061
<b>15-19</b>	<b>1,325,980</b>
15	282,337
16	273,550
17	264,949

---

<sup>10</sup> Datos proporcionados por Ministerio de Educación

Ingeniero  
Marco Tulio Sosa Morales  
Ministro de Salud

Información que se le solicito:

**“Total de denuncias y querellas criminales, especificando las causas invocadas, presentadas en contra del Ministerio de Salud ante los tribunales de justicia durante el año 2,003”.**

Resultados:

Información No disponible, no respondió a dicha solicitud

Doctor  
Sergio Fernando Morales  
Procurador de Derechos Humanos

Información que se le solicito:

**“Total de denuncias recibidas por su institución en el ámbito de violación de Derechos Humanos”.**

Resultados:

Información No disponible, no respondió a dicha solicitud

Licenciada  
Mayra Gutiérrez  
Directora de Cooperación Internacional  
Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres, CONRED

Información que se le solicito:

**“Contribución hecha por nuestro país, a organizaciones internacionales que prestan ayuda a zonas con poblaciones en situaciones de guerra, desplazados o conflictos internos durante el año 2,003”.**

Resultados:

Información No disponible, no respondió a dicha solicitud

Licenciado  
Douglas Orlando Borja Viemann  
Superintendente de Bancos

Información que se le solicito:

**“Ranking de rentabilidad de las instituciones financieras que fiscaliza durante el año 2,003”.**

Resultados:

Información Satisfactoria, el ranking que se presenta fué ordenado en función de resultados (Productos menos Gastos) que cada institución presento al mes de diciembre de 2,003. Las cifras que presentan aun no han sido auditadas y tienen como fuente la información contable recibida de las entidades.

No se incluyen las entidades bancarias en proceso de ejecución colectiva, conforme artículo 23 del Decreto 5-99 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para la Protección del Ahorro

Ingeniero  
Gustavo Blanco  
Sindico 2do.  
Municipalidad de Guatemala

Información que se le solicito:

**“Criterios de evaluación en las prestaciones hechas por las empresas licitadas en el ámbito de los servicios sanitarios”.**

Resultados:

Información No disponible, no respondió a dicha solicitud

Doctora  
Vilma Lilí Caravantes Tobías  
Secretaria Presidencial  
Secretaria Presidencial de la Mujer

Información que se le solicito:

**“Total de oficinas y facultativos, especificando sus especialidades contratadas por su institución, para la atención de las víctimas de la violencia intra familiar”.**



Resultados:

Información No disponible, no respondió a dicha solicitud

Doctor  
Sergio Fernando Morales  
Procurador de Derechos Humanos

Información que se le solicito:

**“Total de sumarios administrativos por uso excesivo de la fuerza instruidos durante el año 2,003 y resultados de estos”.**

Resultados:

Información No disponible, no respondió a dicha solicitud

### **Dimensión 3: Restricciones a la libertad de acceso a la información**

El obtener información del Estado por medio de la iniciativa del libre acceso a la información enfrenta a la prensa y al gobierno, por lo que los funcionarios públicos aprovechan su posición de autoridad para denegar en muchos casos la información que poseen en razón de su cargo.

La prensa como lo manda el artículo 314 del Código Procesal Penal no posee acceso al proceso durante la investigación y únicamente cuando se abre a debate puede presenciar los mismos pero de conformidad con el artículo 359 de Código Procesal Penal.

Para los efectos de la iniciativa de ley de la libertad de acceso a la información, no pueden considerarse como asuntos militares de seguridad nacional, lo referente a la ejecución presupuestaria del Ministerio de la Defensa que no se encuentre relacionado estricta y directamente con la defensa de la soberanía nacional, como compra de armamento, numero y movilización de efectivos militares.

Son públicos, los salarios, emolumentos y beneficios que reciben los miembros de la institución armada, y las inversiones y gastos del Ministerio de la Defensa, salvo los rubros establecidos en este artículo<sup>11</sup>

---

<sup>11</sup> Artículo 22 de la iniciativa de ley de Libre Acceso a la Información

#### **Dimensión 4: Utilización de nuevas tecnologías de la información y la comunicación, para facilitar el acceso a la información pública.**

El objetivo de un libre acceso a la información pública es fomentar la transparencia en el actuar del estado. Actualmente existen 448 instituciones públicas sujetas a la ley de compras y contrataciones, por lo que en Guatemala existe un medio de página web que sirve para el proceso de licitaciones.

Guatecompras es un medio alternativo diseñado para que toda la sociedad civil pueda acceder a este y conocer los procesos de compras en las diferentes instituciones.

Un ejemplo de esto es que el 30 de junio es la fecha límite que se le dio al Ministerio de Gobernación de Guatemala para celebrar una nueva licitación y otorgar un contrato por el servicio de comida en el sistema de presidios, ya que el contrato supera casi los \$.8.75 millones de dólares entre raciones, para los reos y los guardias del sistema penitenciario.

En el proceso de licitación, por primera vez se involucrara a un representante de la sociedad civil, para asegurar que este proceso se lleve a cabo de una manera transparente.

Mensualmente es calculado el índice de transparencia de cada una de las 448 entidades del Estado, de acuerdo al comportamiento, este listado es ordenado de manera decreciente por dicho índice, tomándose en consideración todos los fondos sociales, municipalidades, secretarías y todos los ministerios.

La entidad o institución que haya publicado al menos un concurso en [www.guatecompras.com](http://www.guatecompras.com), y no haya recibido ninguna sanción por parte de la contraloría de cuentas, participa en esta clasificación.

## Ranking de Transparencia en Compras Enero 2,004<sup>12</sup>

Entidad	Número de Concursantes publicados en Guatecompras	Número de concursantes publicados sin NOG en la prensa	Número de sanciones de la contraloría	Porcentaje de cumplimiento
<b>Ministerio de Salud Publica</b>	<b>54</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100.0%</b>
Crédito Hipotecario Nacional	3	0	0	100.0%
Ministerio de Energía y Minas	1	0	0	100.0%
Oficina Nacional de Servicio Civil	1	0	0	100.0%
Ministerio de Cultura y Deportes	3	1	0	75.0%
Sec. de Plan. y Prog. de la Pres.	3	1	0	75.0%
Organismo Judicial	2	4	0	33.3%
Academia de lenguas Mayas	0	0	0	0%
Autoridad del lago de Amatitlán	0	0	0	0%
Autoridad del lago de Izabal	0	0	0	0%
Autoridad rescate lago Amatitlán	0	0	0	0%
Banco Nacional de la Vivienda	0	0	0	0%
Banco Nac. del Desarrollo Agrícola	0	0	0	0%
Banco del Desarrollo Rural	0	0	0	0%
Banco de Guatemala	0	0	0	0%
Escuela Nac. Central de Agricultura	0	1	0	-1.0%
Superintendencia de Bancos	0	1	0	-1.0%
Comisión Nac. de Energía Eléctrica	0	2	0	-2.0%
	13	6		

<sup>12</sup> Informe de Acción Ciudadana, Diario de Centro América pagina 04, Guatemala 03 de marzo de 2,004

## **Propuestas**

- Debe aprobarse la iniciativa de ley de Libre Acceso a la Información.
- La Ley de Libre Acceso a la Información deberá establecer cuales son los criterios por los que se puede denegar la información
- Apoyar los procesos de licitación por el sitio web de Guatecompras
- Informar a la ciudadanía sus derechos al Libre Acceso a la Información

## **Informe sobre la Libertad de Expresión en Guatemala**

### **Compromiso de los Gobiernos**

Los gobiernos declararon en el Plan de Acción de Québec, que era necesario “asegurar que las legislaciones nacionales relativas a la libertad de expresión se apliquen de igual manera a todos, respetando la libertad de expresión y el acceso a la información de todos los ciudadanos, y que los Estados aseguren que los periodistas y los líderes de opinión tengan la libertad de investigar y publicar sin miedo a represalias, acoso o acciones vengativas, incluyendo el mal uso de leyes contra la difamación.”

En dicho documento, también se solicitó que los gobiernos “apoyen la labor del Sistema Interamericano de Derechos Humanos en materia de libertad de expresión a través del Relator Especial sobre libertad de expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por lo que se procederá a la difusión de los trabajos de jurisprudencia comparada y buscar así mismo, asegurar que su legislación nacional sobre libertad de expresión esté conforme a las obligaciones jurídicas internacionales.”

### **Dimensiones Definidas**

En este sentido, dos son las dimensiones definidas para orientar el seguimiento en cuanto a este tema:

- Las condiciones que permiten la libertad de expresión.
- La libertad de expresión en la práctica.

### **Resultados**

#### **1. Condiciones que permiten la libertad de expresión**

La libertad de expresión, se entiende como un ciclo que comprende la independencia de pensamiento a través de la manifestación libre de la opinión personal, ésta puede ser de distintas maneras: por medios escritos y orales. También corresponde a la libertad de opinar y difundir el pensamiento, a través de los medios de comunicación; y, por último, el derecho a informar y ser informado, situación que crea un vínculo de la autonomía de pensamiento en una forma cualitativamente superior.

##### **1.1 La legislación nacional**

La Constitución Política de la República de Guatemala promulgada el 31 de mayo de 1985, puede calificarse como una norma individuo céntrica, donde se protege al ser humano a través del reconocimiento de una serie de derechos. Así la parte

dogmática de la misma además de ese reconocimiento expreso, establece dos normas que amplían al margen de protección, y son las contenidas en el artículo 44 de la ley suprema la cual señala que los derechos reconocidos en la Constitución no excluyen otros que aunque no figuren expresamente en la misma son inherentes a la persona humana.

La Constitución Política de la República de Guatemala reformada por consulta popular conforme al acuerdo legislativo número 18-93 y vigente desde el 14 de enero de 1986; señala en su artículo número 35 que se puede ejercer la libre emisión del pensamiento por cualesquiera medio de comunicación, sin censura. Este principio constitucional no podrá ser restringido por ley o disposición gubernamental alguna.

Quien en uso de esta libertad faltare al respeto de la vida privada o a la moral será responsable conforme a la Ley de Emisión del Pensamiento (Decreto número 9 de la Asamblea Nacional Constituyente de 1966, que establece lo relativo a jurados de imprenta y sanciones). Esta Ley indica que no constituyen falta o delito las publicaciones que contengan denuncias, críticas o imputaciones contra funcionarios o empleados públicos en el ejercicio de sus cargos, pero estos funcionarios tienen derecho también a exigir un tribunal de honor si la publicación se basa en hechos inexactos.

La Ley y el decreto número 9 garantizan el acceso a las fuentes de información e indica como podrá limitarse ese derecho.

También indica el artículo constitucional que los propietarios de los medios de comunicación deberán proporcionar cobertura social económica a sus reporteros, a través de la contratación de seguros de vida. La Ley que regula este derecho tipifica los delitos y faltas, los derechos de aclaración y rectificación, el juicio de jurados y otras disposiciones que regulan la libertad de expresión en Guatemala.

Es pertinente mencionar que son normas que forman parte del ordenamiento jurídico guatemalteco, a nivel universal, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y a nivel regional, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y la Convención Americana de Derechos Humanos.

La Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 19 dispone que todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones y el de difundirlas, sin limitación de frontera, por cualquier medio de expresión.

Los mismos principios son recogidos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en su artículo 19 numeral 2, que establece que toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de

fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística o por cualquier otro procedimiento de su elección.

El sistema interamericano también protege la libertad de expresión. Así, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de 1948, en su artículo IV sanciona que toda persona tiene el derecho a la libertad de investigación, opinión, expresión y difusión del pensamiento por cualquier medio sea cual fuere.

Por otra parte, la Convención Americana sobre los Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica de 1969, ratificada por Guatemala en 1978 y suscrita por los representantes de estado, en su artículo 13, numeral 1 indica que toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente o por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

De lo anteriormente expuesto puede afirmarse, que si bien el sistema normativo de Guatemala garantiza ampliamente el derecho de acceso a la información y la libertad de difundirla, no se logra una plena vigencia de los mismos, debido en gran parte a la falta de reglamentación de este derecho.

Según el artículo 13, numeral 2, el ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar: El respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o La protección de la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral pública.

En este caso, el artículo 411 del Código Penal prevé que: Quien ofendiere en su dignidad o decoro, o amenazare, injuriare o calumniare a cualquiera de los Presidentes de los Organismos del Estado, será sancionado con prisión de uno a tres años.

En el artículo 13 de la Convención, numeral 3, se menciona que no se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.

Así, en la Declaración de Chapultepec se establece que es un atentado a la libertad de emisión del pensamiento que un Estado utilice sus recursos para favorecer o castigar a alguien.

El numeral 4 establece que los espectáculos públicos pueden ser sometidos por ley a censura previa con el exclusivo objeto de regular el acceso a ellos para la

protección moral de la infancia y la adolescencia, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 2.

En Guatemala se encuentra vigente el Decreto 574, Ley de Espectáculos Públicos, emitido el 29 de febrero de 1956, durante el gobierno del Presidente Carlos Castillo Armas, el cual contiene una serie de previsiones respecto de la censura de espectáculos, conteniendo preceptos que son anacrónicos y debido a la desactualización de la mayoría de sus preceptos, se hace imposible su aplicación.

Finalmente el numeral 5 del artículo 13, señala que estará prohibida por la ley toda propaganda a favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional.

De acuerdo a la entrevista sostenida con el Licenciado Juan Francisco Flores Juárez, magistrado titular de la Corte de Constitucionalidad podemos llegar a las siguientes conclusiones:

- La Constitución Política de la República de Guatemala, sí garantiza explícitamente la libertad de expresión, existe una ley que garantiza la libre emisión del pensamiento, y la misma es de rango constitucional.
- No existe ninguna ley de tipo civil, penal o militar que garantice la libertad de expresión, es una ley de rango constitucional, al margen de la propia constitución. Tampoco existen leyes de este tipo que restrinjan la libertad de expresión. Tal y como se ha citado anteriormente, el artículo 35 de la Constitución nos fundamenta en este caso (Libre emisión del pensamiento).
- Han existido fallos o decisiones judiciales destinadas a proteger la libertad de expresión, pero no se tiene acceso a saber cuáles son estos fallos o en qué consisten.
- No se han reportado periodistas o comunicadores detenidos, procesados o juzgados por aspectos relativos a limitaciones de libertad de expresión, durante el año 2,003 y no existe ninguna ley que regule los derechos y deberes sobre la relación de periodistas con dueños de medios de comunicación, ya que éstos no son del todo conocidos y son conformados por sociedades anónimas.

### **Antecedentes en Guatemala**

El relator especial para la libertad de expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el profesional argentino Eduardo Bertoni, visitó Guatemala a principios del año 2,003. Anteriormente de manera más frecuente ha visitado el país su compatriota Santiago Cantón (ex relator).



Bertoni mostró su preocupación sobre las citaciones que las autoridades judiciales hacen a los periodistas para que éstos revelen cómo obtienen los datos, esto en cuanto al “Acceso a la Información”, situación que demuestra la baja importancia que se tiene en la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Prensa Libre, el periódico de mayor circulación en Guatemala sostuvo una entrevista con el señor Bertoni, en la cuál dijo estar preocupado en cuanto a la situación que vive la libertad de expresión en Guatemala, al respecto, indicó: **“Se siguen dando algunos patrones problemáticos que ya habían sido señalados por la relatoría. Entre ellos la posibilidad de que se siga persiguiendo a periodistas y activistas de derechos humanos que se expresan críticamente”**.

El problema en estas situaciones se debe a que el Ministerio Público de cualquier país cita a los periodistas para intentar suplir las responsabilidades que al mismo ministerio corresponden. Es por ello preocupante el acoso que ha sufrido la prensa, ya que esto trae como consecuencia el que se pongan trabas a las investigaciones periodísticas.

La vulnerabilidad de la libertad de expresión en Guatemala, se demuestra por una cantidad de coacciones que se han tenido contra la prensa, ejemplo de estas tenemos: 1) llamadas telefónicas de amenazas de muerte, 2) presiones económicas, 3) intimidaciones; y, 4) el monopolio televisivo que aún existe en Guatemala.

Los puntos de la declaración de Chapultepec que fue adoptada por la Sociedad Interamericana de Prensa el 11 de marzo de 1,994, en México, establecen:

1. No hay personas ni sociedades libres sin libertad de expresión y de prensa. El ejercicio de éstas no es una concesión de las autoridades; es un derecho inalienable del pueblo.
2. Toda persona tiene derecho a buscar y recibir información, expresar opiniones y divulgarlas libremente. Nadie puede restringir o negar estos derechos.
3. Las autoridades deben estar legalmente obligadas a poner a disposición de los ciudadanos, en forma oportuna y equitativa, la información generada por el sector público. No podrá obligarse a ningún periodista a revelar sus fuentes de información.
4. El asesinato, el terrorismo, el secuestro, las presiones, la intimidación, la prisión injusta de los periodistas, la destrucción material de los medios, la violencia de cualquier tipo y la impunidad de los agresores, coartan severamente la libertad de expresión y de prensa. Estos actos deben ser investigados con prontitud y sancionados con severidad.

5. La censura previa, las restricciones a la circulación de los medios o a la divulgación de sus mensajes, la imposición arbitraria de información, la creación de obstáculos al libre flujo informativo y las limitaciones al libre ejercicio y movilización de los periodistas, se oponen directamente a la libertad de prensa.
6. Los medios de comunicación y los periodistas, no deben ser objeto de discriminaciones o ganarse algún tipo de favor a raíz de lo que escriban o dejen de expresar y digan o dejen de decir.
7. Las políticas arancelarias y cambiarias, las licencias para la importación del papel o equipo periodístico, el otorgamiento de frecuencias de radio y televisión, y la concesión o supresión de publicidad estatal no deben aplicarse para premiar o castigar a medios o periodistas.
8. El carácter colegiado de periodistas, su incorporación a asociaciones y la afiliación de los medios a cámaras empresariales, deben ser estrictamente voluntarios.
9. La credibilidad de la prensa está ligada al compromiso con la verdad, a la búsqueda de precisión, imparcialidad y equidad, y a la clara diferenciación entre los mensajes periodísticos y comerciales. El logro de estos fines y la observancia de los valores éticos y profesionales no deben ser impuestos; son responsabilidad exclusiva de periodistas y medios. En una sociedad libre, la opinión pública premia o castiga.
10. Ningún medio o periodista debe ser sancionado por difundir la verdad o formular críticas o denuncias contra el poder público.

En el año 2,003 Guatemala enfrentaba una etapa de transición de mando presidencial, los candidatos llevaron a cabo su respectiva campaña política previa a elegir un nuevo mandatario el 28 de diciembre (en segunda vuelta). De esta manera, era muy importante lograr que los candidatos se comprometieran a mejorar las condiciones de libertad de expresión (solamente Oscar Berger asumió este compromiso como candidato a la presidencia de Guatemala).

Es por ello que la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) manifiesta la necesidad de respetar la declaración de Chapultepec, que establece los 10 principios que deben regir la libertad de expresión y de prensa.

En el marco de las elecciones guatemaltecas para elegir un nuevo presidente, la SIP celebró un foro en un hotel capitalino en el cual se invitó a participar a 5

candidatos presidenciales, solamente Oscar Berger<sup>13</sup>, postulante por la Gran Alianza Nacional, es el único que asiste al evento.

Los nueve candidatos restantes (sin contar al partido de gobierno) se ausentaron. En ese entonces, se encontraba conformado un grupo denominado “Grupo de los Nueve” quienes solicitaban que todos los postulantes a la presidencia fueran invitados siempre a las distintas actividades que se llevaran a cabo, de lo contrario, ninguno asistiría, esto influyó en que ninguno de los demás candidatos asistiera al llamado que hizo la SIP.

## **1.2 Características de los Medios de Comunicación en Guatemala**

### **a) Medios Escritos**

En Guatemala los medios de comunicación están concentrados en manos de algunos empresarios que adquieren la forma de sociedades anónimas.

Las noticias en los medios de comunicación escritos muestran muchas veces tener un toque de apoyo al gobierno de turno. El ataque de la prensa hacia el actual gobierno central ha cesado (en comparación al gobierno pasado) y han mostrado por medio de las noticias su apoyo hacia el actual presidente. La explicación de este hecho está en que políticamente hablando, los intereses sectoriales de los dueños de los medios de comunicación, se ven reflejados en la política gubernamental del presidente Oscar Berger.

Los medios de comunicación escritos más importantes de Guatemala, son:

#### **Prensa Libre**

Es el medio escrito de mayor circulación en el país, fundado en el año de 1951; concentra entre sus lectores a un sector de la población con un nivel socioeconómico de clase media y alta. Es de una orientación ideológica de corte empresarial neoliberal, se dice que cuenta con el apoyo económico del gran empresariado guatemalteco.

#### **El Periódico**

Este rotativo concentra entre sus lectores a un sector de la población con un nivel socioeconómico de clase media y alta. A diferencia de Prensa Libre, El Periódico es de carácter más investigativo y una cobertura que no deja fuera lo cultural. Es leído en su mayoría por lectores con un grado académico y con cierta formación y participación política.

#### **Nuestro Diario**

Este diario es redactado en un lenguaje más popular y más sencillo. Se caracteriza por informar a la población sobre hechos y acontecimientos de la vida

---

<sup>13</sup> Actualmente es el Presidente de Guatemala.

diaria sin hacer mayor énfasis en acontecimientos de carácter político o social (aunque algunas veces sí se mencionan). Su público meta se enfoca a un sector de la población con un nivel socioeconómico de clase baja, algunos de clase media y primordialmente hacia sectores populares.

### **Al Día**

Es un periódico con las mismas características que “Nuestro Diario”, está enfocado a un nivel socioeconómico de clase baja y media. Cabe mencionar, que tanto este como el anterior explotan el amarillismo en sus noticias.

### **Siglo XXI**

Este matutino, al igual que “Prensa Libre”, es de mediana circulación y concentra entre sus lectores a un sector de la población con un nivel socioeconómico de clase media y alta. Una de las características de este matutino es que cuenta con capital costarricense. Es una publicación que tiene membresía con la Sociedad Interamericana de Prensa. Así también los anteriores.

### **La Hora**

Es el único periódico de edición vespertina de muy poca circulación. Su director es el Periodista Oscar Clemente Marroquín. Fue fundado por uno de los pioneros del periodismo guatemalteco, Oscar Clemente Marroquín Rojas.

Este rotativo funciona como empresa de tradición familiar.

### **El Diario de Centro América**

Es el diario oficial del Gobierno de Guatemala. Es editado en la Tipografía Nacional de Guatemala.

### **b) Medios Televisivos**

Los medios de comunicación televisiva en frecuencia VHF con mejor cobertura son: Canal 3, canal 7, canal 11 y canal 13.

Guatemala vive en la actualidad una situación muy crítica, toda vez que existe un monopolio en lo referente a las frecuencias de televisión abierta de canales VHF ya que estos canales pertenecen a un solo dueño. Este aspecto es conocido por toda la población guatemalteca, y ha sido denunciado con preocupación por diferentes sectores.

Se trata del empresario mexicano Ángel González, quien a su vez es cuñado del ex ministro de comunicaciones Luis Rabbé (ex candidato a alcalde por el Frente Republicano Guatemalteco, FRG en las recién pasadas elecciones). Se ha sabido de importante ayuda en tiempo de aire a diversos partidos políticos al momento de sus campañas electorales.

Se ha reconocido públicamente que cada uno de los políticos guatemaltecos con aspiraciones presidenciales, tiene que rendirle tributo al empresario mexicano residente en Miami, Florida. Quien no lo haga, queda virtualmente fuera del aire.

Los medios de comunicación televisiva en frecuencia UHF con mejor cobertura son:

Canal 21 = Protestante

Canal 27 = Protestante

En televisión por cable, se cuenta con el canal Guatevisión

Las Cadenas Radiales más importantes son:

Central de Radio, Sociedad Anónima

Emisoras Unidas

Radio Grupo Alius

Radio Corporación de Noticias

Consortios de Radios Nacionales

Radios Protestantes.

Radios Católicas.

En Guatemala existe un enfrentamiento entre las radios que cuentan con una frecuencia concesionada por la Superintendencia de Telecomunicaciones (SIC) y las radios que son de tipo clandestino. El problema está en que las radios que tienen concesiones por la SIC, han pagado su derecho de frecuencia, se encuentran legalmente inscritas y cumplen con los requisitos que el gobierno establece, mientras que las radios clandestinas no; a éstas les resulta más fácil el uso de radiotransmisores que interrumpen y sustituyen las frecuencias que ya están establecidas, quitándoles cobertura, por lo tanto sus intereses económicos se ven afectados.

Es por ello que las empresas radiales debidamente inscritas se han dado a la tarea de demandar ante la justicia guatemalteca estas irregularidades.

### **1.2.1 Denuncias internacionales acerca del monopolio televisivo en Guatemala**

El rotativo norteamericano **New York Times**, a través de su reportera Tina Rossenber, reproducido en Guatemala por el medio escrito Prensa Libre, el 8 de mayo de 2,001, informa que Angel González, es dueño de los 4 canales de televisión con sintonía de VHS que existen en Guatemala.

**“Ha usado los canales para jugar un papel importante en el resultado de las elecciones para silenciar a los críticos del gobierno y apoyar los intereses de sus colegas políticos”.** Declaración hecha por la revista América Económica, en donde se informa que tiene 25 canales de Televisión **“Los cuales ha comprado a través de parientes locales para burlar las prohibiciones de propiedad extranjera”**

El rotativo, califica este caso como un “ejemplo extremo” del problema de la concentración de la propiedad de los medios informativos latinoamericanos.

El grupo de González, aglutina a 21 frecuencias bajo un control absoluto, sin tomar en consideración a las 32 estaciones de radio que cubren la mayoría del país.

Este monopolio mediático repercute en que limita a las y los ciudadanos la oportunidad de acceder a una información imparcial y verdaderamente independiente.

A mediados del año 2,003, se produjo un enfrentamiento entre los medios de comunicación escritos y televisivos. Los diarios escritos señalan la parcialidad que tienen los medios de comunicación televisivos con el (en ese entonces) partido oficial de gobierno (FRG), que protege su práctica monopolística a cambio de no informar distintos señalamientos que hacen los medios escritos en los distintos casos de corrupción que se han llevado a cabo.

Ante esta situación surge en televisión por circuito cerrado “Guatevisión”, el primer canal de televisión que no es religioso y tampoco es propiedad del grupo del señor Angel González; sus propietarios son los dueños de los medios de comunicación escritos y es el primer canal con una amplia cobertura en el ámbito nacional. El problema es que es un canal al que tienen acceso sólo las capas económicamente capaces de pagar un servicio de esta naturaleza.

En una entrevista que hizo un reportero de “El Periódico” al director del noticiero de Guatevisión, éste explica los obstáculos que tuvieron que enfrentar ante una nueva propuesta de noticias en el medio nacional.

***“El crecimiento ha sido lento como proyecto, dado el terrible boicot que sufre el canal en relación con los anunciantes. Padecemos las presiones que la televisión abierta ejerce sobre los anunciantes para que no pauten (comprar espacio publicitario) con Guatevisión. De hecho, este año, un producto que había entrado a patrocinar el estado del tiempo, estuvo únicamente tres días, ya que la agencia de publicidad lo quitó para no entrar en conflicto con la televisión abierta. Esto se ha convertido en el gran obstáculo para que Guatevisión pueda desarrollarse”***<sup>14</sup>

Canal 5 propiedad de las Fuerzas Armadas de Guatemala, fue donado por el gobierno de Alfonso Portillo a la Academia de Lenguas Mayas. Este canal se transmitirá en la frecuencia VHS y promete ser el principio de una mejoría en la promoción de la cultura Guatemalteca.

El canal 9 fue proporcionado al Ministerio de Educación, también por el gobierno del Licenciado Alfonso Portillo.

---

<sup>14</sup> Haroldo Sánchez, Director del Noticiero Guatevisión.

Ocho canales son propiedad de diferentes entidades religiosas, 26 del grupo televisivo de González y 2 del gobierno.

### **1.3 Posibilidades objetivas de la población a expresarse libremente**

El 28.4% de los jóvenes entre 13 y 15 años de edad están en el ciclo de educación básica y 15.8% de los jóvenes entre 16 y 18 años de edad en el ciclo diversificado.<sup>15</sup>

En el Area Urbana

El 18% de las mujeres es analfabeta.

El 13% de los hombres es analfabeto.

En el Area Rural

El 51% de las mujeres es analfabeta.

El 34% de los hombres es analfabeto.

La población con mayor numero de analfabetismo es la región Nor Occidental, en donde se conglomeran la mayor cantidad de población indígena con un 49.6%.<sup>16</sup>

Según la encuesta nacional de ingresos y gastos de las familias guatemaltecas entre los años de 1,998 y 1,999 se muestran los siguientes resultados:

3 de cada 4 familias posee un radio receptor en el área urbana.

El 85% de la población tiene televisión en el área urbana.

El 34% de la población tiene televisión en el área rural.

66,693 familias a nivel nacional poseen una computadora.

### **1.4 Apoyo a la expresión artística**

Las distintas corrientes culturales del país no se promueven en su totalidad, es deficiente el énfasis de promoverlas y apoyarlas, tanto en los medios de comunicación televisivos como escritos.

Es deficiente la relación de los medios de comunicación con el Ministerio de Cultura y Deportes para iniciar programas que promuevan las diversas culturas que tiene Guatemala. Aún siendo un país pequeño, el mismo cuenta con una gran riqueza pluricultural y multilingüe, ya que existen 22 diferentes etnias, sin mencionar los 23 idiomas mayas que se hablan.

El apoyo a programas culturales por las radioemisoras guatemaltecas es escaso, esto se debe a que la misma ciudadanía no se interesa en escuchar programas de esta naturaleza.

---

<sup>15</sup> Según datos del Instituto Nacional de Estadísticas, INE entre los años de 1,998 - 1,999.

<sup>16</sup> Características de la Educación en Guatemala, Instituto Nacional de Estadísticas informe 1,998-1,999

Existen algunos programas radiales interesados en promover la cultura guatemalteca, entre estos tenemos:

**Radio programa “Así es mi Tierra”**

Programa que expone a través de cápsulas informativas, historia, gastronomía y costumbres de Guatemala.

**Radio programa “Chapinlandia”**

Este programa transmite única y exclusivamente música de marimba (que es el instrumento nacional autóctono de Guatemala).

**Radio Universidad**

Esta radioemisora es propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala (universidad estatal del país) y transmite programas de conciencia social y cultural de Guatemala.

**Radio TGW, la voz de Guatemala**

Es la radio oficial, transmite programas de diverso contenido social, político y cultural.

**Radios comunitarias**

Estas transmiten programas proyectadas a la función social con el fin de apoyar a los miembros de la comunidad.

El Ministerio de Cultura y Deportes dirige y coordina los programas, proyectos y principales actividades institucionales en el marco de los objetivos y funciones en la ley del organismo ejecutivo, reglamento orgánico interno, leyes específicas, políticas de estado, de gobierno y sectoriales expresados en los acuerdos de paz, la matriz de políticas sociales, el convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), la política nacional de promoción y desarrollo de las mujeres guatemaltecas, las políticas culturales y deportivas nacionales entre otros<sup>17</sup>.

El presupuesto asignado al Ministerio de Cultura y Deportes es muy limitado comparado a la inversión real que esta cartera necesita, ya que Guatemala cuenta con una gran cantidad de sitios arqueológicos, históricos, museos, etnias y culturas que hay que restaurar y conservar.

---

<sup>17</sup> Ministerio de Cultura y Deportes, memoria de labores 2,003



## **Iniciativas en Financiamiento**

Los fondos públicos para apoyar la cultura y las artes en Guatemala, ascienden a un monto de **\$4, 131,064.46**<sup>18</sup> asignados al Ministerio de Cultura y Deportes, de los cuales una parte se destina para diversas necesidades como lo son: la restauración de teatros, capacitaciones, museos, concierto de marimbas (instrumento nacional de Guatemala) y diversos proyectos de restauración.

Los fondos que provienen de la iniciativa privada para apoyar las artes en Guatemala no se depositan directamente al ministerio, sino que provienen de distintas fundaciones independientes que apoyan el talento nacional, tales como:

- Fundación para las Artes Francisco Marroquín.
- Fundación Paiz.
- Mosaico Cultural.

El sector privado ha logrado implementar espacios para la promoción de actividades culturales en centros específicos que se localizan en el área urbana de la ciudad capital, podemos mencionar:

- 4 grados norte (Espacio Peatonal)
- Galerías de arte.
- Teatros.
- Conciertos de música (generalmente son pagados).
- Conciertos y diversas actividades culturales promovidas por la fundación para las artes Francisco Marroquín.

En el interior de la república las actividades culturales son:

- Mosaico cultural.
- Festival de artes, que promueve la empresa Paiz, a través de su fundación.

## **Dimensión 2: Libertad de expresión en la práctica**

La libertad de expresión envuelve distintas formas o manifestaciones de la comunicación, tales como: las obras de teatro, cines, la prensa hablada y escrita.

En octubre de 2,003 se puede referir una experiencia en un municipio del Departamento de Totonicapán, uno de los departamentos situados en el occidente del país; por ordenes superiores, sin explicación alguna se censura la obra de teatro ***“El General ya tiene quien lo inscriba”***,<sup>19</sup> todo obedece a la crítica que plasma la obra de teatro en cuanto a la inscripción de la candidatura del General

---

<sup>18</sup> Ministerio de Cultura y Deportes, memoria de labores 2,003

<sup>19</sup> Prensa Libre, sábado 04 de octubre de 2,003

Efraín Ríos Montt (candidato presidencial, período 2004 – 2008), la razón fue sin duda de carácter político, Iván Arévalo, diputado del partido Frente Republicano Guatemalteco por el departamento de Totonicapán ordenó la suspensión. A esta obra de teatro en el resto del país han asistido más de 30,000 personas.

Cuando se aplicó el cuestionario al Ministerio de Cultura y Deportes, como máximo ente regulador de todo el arte guatemalteco, se interrogó al Jefe de Comunicación Social de este ministerio acerca del tema de la censura de la obra aludida. Indicó “el ministerio nunca censuraría una obra de teatro pues se estaría contradiciendo, ya que su función es promover por todos los medios posibles el arte guatemalteco”. El problema estuvo en que la obra se iba a montar en el teatro municipal; por lo tanto, no estaba en manos del ministerio poder tomar decisiones en esta situación.

En Guatemala la última obra de teatro censurada fue en 1,970 llamada “**Corazón del espantapájaros**” por su contenido político, ya que esta hacía alusión a los abusos cometidos por las fuerzas armadas en aquella época de guerra interna que envolvió a Guatemala.

## 2.2 Libertad de expresión de los periodistas y los medios

### Periodistas

Durante el año 2,003 el periodismo en Guatemala tuvo una serie de enfrentamientos con el Gobierno, de tal forma que a lo largo del período de gobierno del Lic. Alfonso Portillo Cabrera (2,000 – 2,004), hubo un alejamiento y un estancamiento en las relaciones entre la prensa y el gobierno como producto de las amenazas por su labor.

El Centro de Reportes Informativos sobre Guatemala (CERIGUA), fue objeto de agresión en repetidas ocasiones. Individuos armados interceptaron sus oficinas y amedrentaron a sus reporteros, reporteras y corresponsales quienes sufrieron de agresiones y despojos de sus pertenencias.

Frente a ello la directora de dicho centro informativo consideró “este tipo de hechos contra el personal de la institución, son actos de intimidación puesto que cada uno de ellos tiene características similares que sucedieron en un corto período, por lo que no son considerados como actos de delincuencia común.”<sup>20</sup>

La intimidación hacia la prensa continuó a lo largo del año 2,003. El Director del medio de comunicación escrito **el Periódico**, fue víctima de intimidación ya que el día 24 de junio de ese año un grupo de 11 hombres y una mujer fuertemente armados allanaron su residencia y les secuestraron por espacio de 2 horas. El día martes 20 de enero de 2,004 fueron identificados cuatro de los allanadores de la

---

<sup>20</sup> Prensa Libre, miércoles 14 de mayo de 2,003

casa de José Rubén Zamora, todos vinculados a las fuerzas de seguridad del Estado Mayor Presidencial e inteligencia militar.<sup>21</sup>

Ese mismo año, el día 24 de julio, una gran manifestación se suscitó en el país; protagonizada por militantes del partido Frente Republicano Guatemalteco (FRG) con el objetivo de exigir que se inscribiera al General ex golpista en 1982 y acusado de genocidio Efraín Ríos Montt (Secretario General del partido y ex presidente del Congreso de la República), como candidato a la presidencia de la República por el partido oficial de gobierno para el período 2004 - 2008.

Los manifestantes infringieron la ley, destruyendo propiedad privada e intimidando y profiriendo amenazas a la población en general.

La impunidad llegó a tal extremo que inquilinos y trabajadores del Centro Empresarial (edificio ubicado en una de las zonas más exclusivas de Guatemala) fueron tomados como rehenes por varias horas sin que la policía interviniera. Las tomas televisivas son testimonio de la impunidad de la actuación de los manifestantes y de la ausencia de la aplicación de la ley frente a los actos delictivos que caracterizaron las manifestaciones.

Algo lamentable, fue la muerte de un reportero de nombre Héctor Ramírez, quien cubría los hechos desde el Centro Empresarial. Esta persona fue perseguida por un grupo de manifestantes con el objetivo de intimidarle y despojarle de su equipo de trabajo. En su angustia de salir del lugar, se lanzó a correr y sufrió como consecuencia un paro cardíaco que le produjo la muerte.

Despojo de equipo a periodistas y generalizadas agresiones directas hacia los medios de comunicación, fueron características constantes del suceso relatado.

El domingo 26 de octubre de 2,003, 4 periodistas y un funcionario de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia (SAAS), permanecieron retenidos por ex paramilitares en una localidad del occidente del país. Transcurrieron 36 horas de espera para que los funcionarios de gobierno se acercaran a dialogar con los manifestantes.

Las situaciones descritas son muestras del poco interés de las autoridades de gobierno por resolver este tipo de actos de secuestro.

### **Medios Publicitarios**

Se entrevistó a la señora Ana Isabel Arguedas, directora de la Unión Guatemalteca de Agencias de Publicidad (**UGAP**), institución que reúne a estas agencias en un marco de solidaridad y unión, y procura la búsqueda de consensos como la protección de los diferentes intereses que les competen como organización ante el gobierno, frente a la interrogante: “¿existen evidencias o

---

<sup>21</sup> El Periódico, martes 20 de enero de 2,004

indicios serios, responsables y confiables de presión de terceros sobre los auspiciadores de un medio para quitar la publicidad de un programa?”, responde “todo se ha manejado de una manera muy transparente en los contratos, por lo que la obligatoriedad persiste y ellos como institución son los encargados de velar para que todo sea legítimo”.

Frente a la pregunta relativa a la existencia de evidencias o indicios serios, responsables y confiables de presión de los auspiciadores sobre los medios para levantar la publicidad de un programa debido a su contenido, la entrevistada manifestó no haber tenido problema en cuanto a censura y otros elementos que puedan afectar a sus agencias de publicidad.

En lo relativo a presiones financieras de acreedores sobre un medio debido a su contenido, la funcionaria de la UGAP afirma; “todo está debidamente enmarcado por las obligaciones que tiene cada agencia de publicidad con sus clientes y no se han presentado este tipo de denuncias en Guatemala”.

### **2.3 Libertad de expresión en la ciudadanía**

Durante el año 2,003 sin duda alguna la manifestación del gremio magisterial se constituyó en un hecho de gran envergadura. Durante 52 días, más de 89,000 personas (maestros, estudiantes y particulares) pidieron al gobierno entre otras cosas:<sup>22</sup>

Aumento del presupuesto para la educación en Guatemala  
Fortalecimiento de los programas de educación  
Aumento salarial

El coordinador general de la Asamblea General del Magisterio, indicó que les fue necesario el apoyo en el ámbito internacional para que las demandas del gremio fueran escuchadas y tomadas en cuenta, entre ellas, la Internacional de Educadores, Confederación de Educadores de Brasil, y de México, Bw. de Alemania y Solidaridad Mundial entre otras. Este apoyo en el ámbito mundial sé logró frente a las amenazas proferidas por parte del gobierno, de diversa índole, entre ellas: la amenaza de quitarle el empleo a 16,000 educadores.

El gremio magisterial impuso una demanda ante la Organización Internacional del Trabajo (OIT); la cual dio como resultado el acuerdo entre las partes número 10-2,003 que estableció que toda amenaza que el estado hubiese hecho con los despidos, quedaba sin fundamento.

Situaciones como llamadas telefónicas de intimidación, amenazas de muerte, fueron algunas de las presiones que tuvieron que enfrentar los manifestantes en el tiempo de duración de la huelga.

---

<sup>22</sup> [Entrevista sostenida en la](#) Asamblea General del Magisterio de Guatemala, [con el Sr.](#) Coordinador Julio Solano

## **Propuestas**

- Finalizar con la práctica monopólica de los medios de comunicación televisivos.
- Actualizar los criterios de asignación de frecuencias a particulares, para no permitir que sean acaparadas por un solo individuo.
- Debe crearse el colegio profesional de periodistas.
- Apoyo a programas de difusión artística en el ámbito departamental y local por parte de la iniciativa privada y la coordinación del Ministerio de Cultura y Deportes, que permita el apoyo de una manera más efectiva hacia los programas culturales en el interior del país, promoviendo de esta manera la riqueza natural y cultural del país.
- Las organizaciones de la sociedad civil deben continuar con su trabajo y con un análisis independiente sobre la situación de la libertad de expresión que permita incidir en las decisiones del Estado en temas de importancia en la materia, y buscar alianzas intersectoriales con el fin de fortalecer las normas y prácticas democráticas para que verdaderamente se dé una mayor libertad de expresión sin ningún tipo de coacción o amenaza.
- Apoyar de una mejor manera los programas culturales en el interior del país, promoviendo de esta manera su riqueza natural y cultural.

## **Gobierno Local y Descentralización**

### **El Plan de Acción establece:**

“Reconociendo que la participación ciudadana y la representación política adecuada son las bases de la democracia y que los gobiernos locales son los que tienen mayor presencia en la vida cotidiana de la ciudadanía”

### **Los gobiernos:**

“Promoverán mecanismos para facilitar la participación ciudadana en la vida política, especialmente en los gobiernos locales o municipales”.

“Impulsarán el desarrollo, la autonomía y fortalecimiento institucional de los gobiernos locales, a fin de promover condiciones favorables para el desarrollo económico y social sostenible de sus comunidades”.

“Fortalecerán la capacidad institucional de los gobiernos locales para permitir la plena y equitativa participación ciudadana en las políticas públicas sin discriminación alguna y para facilitar el acceso a los servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, y fortalecerán la descentralización y el desarrollo integral de estos servicios, en parte mediante un financiamiento adecuado y oportuno y de iniciativas que permitan a los gobiernos locales generar y administrar sus propios recursos”:

“Promoverán el intercambio de información, prácticas óptimas y técnicas administrativas entre funcionarios de gobiernos locales y asociaciones de municipios, asociaciones comunitarias y la ciudadanía, en parte, facilitando el acceso de los municipios a las tecnologías de información y comunicación, al igual que fomentando la cooperación y coordinación entre las organizaciones nacionales, subregionales y regionales de alcaldes y gobernadores locales”.

“Impulsarán la cooperación internacional para la capacitación de los dirigentes y mandos medios de los gobiernos locales”.

### **Dimensiones Definidas**

Tres son las dimensiones definidas para orientar el seguimiento en este tema:

Marco jurídico que regula a los Gobiernos Locales

Apoyo al proceso de descentralización

Participación ciudadana en los Gobiernos Locales

## **Resultados Obtenidos**

El territorio de la República de Guatemala se divide para su administración en 22 departamentos y estos en municipios:

Cuando convenga a los intereses de la administración municipal podrá dividir el municipio en aldeas, caseríos, cantones, barrios, zonas, colonias y demás formas de ordenación territorial, y de esta manera satisfacer las necesidades de cada una de estas.

La división de la República de Guatemala esta comprendida por:<sup>23</sup>

<b>Departamento</b>	<b>No. Municipios</b>
Alta Verapaz	16
Baja Verapaz	08
Chimaltenango	16
Chiquimula	08
El Progreso	08
Escuintla	13
Guatemala	17
Huehuetenango	31
Izabal	05
Jalapa	07
Jutiapa	17
Petén	12
Quetzaltenango	24
Quiché	21
Retalhuleu	09
Sacatepéquez	16
San Marcos	29
Santa Rosa	14
Sololá	19
Suchitepéquez	20
Totonicapán	08
Zacapa	10
<b>Total</b>	<b>331</b>

Según el Código Municipal, Municipio es un conjunto de personas individuales que, caracterizadas primordialmente por sus relaciones permanentes de vecindad y asentadas en determinado territorio, están organizadas en institución de derecho público, para realizar el bien común de todos los habitantes de su distrito.

---

<sup>23</sup> Diccionario Municipal de Guatemala

El Municipio como institución autónoma de derecho público, tiene personalidad y capacidades jurídicas, para adquirir derechos y contraer obligaciones y, en general, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

El Municipio elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos, para el cumplimiento de los fines que le son inherentes.

Los elementos que integran un municipio son:

- El territorio
- La población
- La autoridad
- La organización comunitaria
- La capacidad económica

En el artículo 256 de la Constitución Política de la República clasifica a las municipalidades en cuatro categorías:

1. Las de las cabeceras departamentales o cuya población exceda de cien mil habitantes, atendiendo el Ejecutivo a su capacidad económica, importancia político estratégico, desarrollo cultural significativo y otras circunstancias especiales del municipio.
2. Municipios cuya población exceda de veinte mil habitantes, y las de los puertos.
3. Municipios cuya población exceda de diez mil habitantes.
4. El resto de los municipios de la república.

La máxima autoridad civil de cada departamento es el Gobernador Departamental que es el representante directo del Organismo Ejecutivo, nombrado a través del Ministerio de Gobernación.

En cuanto a los distritos electorales. Guatemala cuenta con 23, uno por cada uno de los departamentos, mas el distrito central que corresponde exclusivamente a la capital de la República. Los demás municipios del departamento constituyen el distrito de Guatemala.



## **Dimensión 1: Marco jurídico que regula a las Municipalidades:**

La municipalidad es la corporación autónoma integrada por el alcalde y por los síndicos y concejales, todos electos directa y popularmente en cada municipio, de conformidad con la ley de la materia, que ejerce el gobierno y la administración de los intereses del municipio. Tiene su sede en la cabecera del distrito municipal, y es el órgano superior deliberante y de decisión de los asuntos municipales.

Los fines generales del municipio son:

1. Cumplir y velar, porque se cumplan los fines y deberes del Estado.
2. Ejercer y defender la autonomía municipal, conforme a la Constitución de la Política de la República y el presente Código.
3. Impulsar permanentemente el desarrollo integral del municipio.
4. Velar por su integridad territorial, el fortalecimiento de su patrimonio económico y la preservación de su patrimonio natural y cultural.
5. Promover sistemáticamente la participación efectiva, voluntaria y organizada de los habitantes, en la resolución de los problemas locales.

El artículo 39 del código municipal de: Corresponde con exclusividad a la corporación municipal la liberación y decisión del gobierno y administración del patrimonio e intereses de su municipio.

Le compete a la Corporación Municipal:

- La iniciativa, decisión y ejecución de los asuntos municipales
- La emisión de ordenanzas y reglamentos de su municipio
- La elaboración de planes de desarrollo
- La elaboración de reglamentos y ordenanzas de urbanismo
- Promoción de la participación del vecino y sus necesidades
- Promoción y desarrollo de la conciencia colectiva
- La promoción de la educación, la cultura, el deporte
- La promoción y desarrollo de programas de salud, y saneamiento local
- La autorización e inspección de la construcción de obras públicas y privadas
- La fijación de rentas de los bienes municipales
- La disposición de los recursos del municipio
- La elaboración, aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del municipio
- El establecimiento, regulación y atención de los servicios locales
- La regulación del transporte de pasajeros y carga y de sus terminales locales
- La administración del registro civil
- La regulación de programas de viviendas
- La recreación administración y regulación de mercados locales
- La supervisión de precios, pesas, medidas y calidades

- La prestación del servicio de la policía municipal
- La prestación de servicios de aseo en las poblaciones
- La promoción y organización de las ferias y festividades populares
- La protección del derecho de los vecinos y de las comunidades a su identidad cultural
- Las demás potestades inherentes a la autonomía municipal
- La organización de los técnicos, asesores y consultivos, que sean necesarios al municipio
- En lo aplicable, las facultades para el cumplimiento de las obligaciones atribuidas. Al Estado por el artículo 119 de la Constitución Política de la República.

### **Dimensión 2: Apoyo al proceso de descentralización:**

Desde la conquista, los sistemas de gobiernos en Guatemala han sido centralistas. La monarquía española trasladó a América el sistema jerárquico centralista.

La independencia de 1821, los gobiernos conservadores tendieron a centralizar debido al apego colonial, mientras los liberales lo fueron con el fin de mantener el orden y dirigir el proceso.

Ningún gobierno posterior a la independencia impulsó un programa de descentralización.

Los gobiernos dictatoriales del siglo XX de Manuel Estrada y Jorge Ubico concentraron la toma de decisiones en cuanto al manejo de recursos financieros, humanos y de bienes y servicios del Estado.

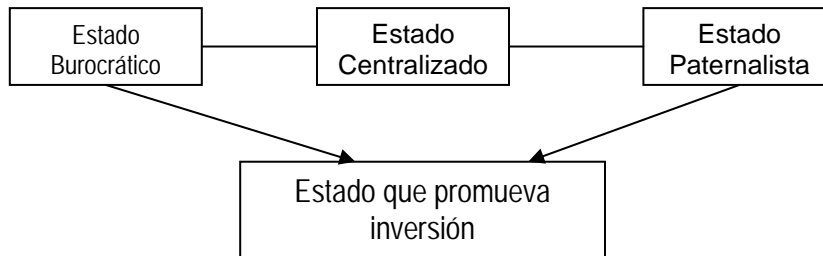
La revolución de octubre de 1944 propició una mayor participación cívica, pero se mantuvo una visión que contribuyó al crecimiento e intervención del Gobierno Central, adquiriendo características de benefactor que absorbe responsabilidades sociales.

La primera experiencia de descentralización es en 1945, cuando por primera vez, en forma democrática, se eligieron gobiernos municipales.

Sin embargo, durante los siguientes 60 años los poderes municipales fueron débiles y más aún, los poderes locales comunitarios.

La importancia de la descentralización y desconcertar al Estado se manifiesta en 1984 en la actual Constitución Política de la República, en la que se apoya por primera vez la descentralización de la administración pública.

La descentralización es un elemento indispensable para la modernización del Estado, es un proceso mediante el cual se transforma un estado:



Bases legales del proceso de descentralización en Guatemala:

- Código Municipal
- La ley General de Descentralización y su regulación
- Ley de Consejos de Desarrollo
- Ley Orgánica del Ejecutivo

El Artículo 2 del Código Municipal establece que Descentralización es:

“Se entiende por descentralización el proceso mediante el cual se transfiere desde el Organismo Ejecutivo a las municipalidades y demás instituciones del Estado, y a las comunidades organizadas legalmente, con participación de las municipalidades, el poder de decisión, la titularidad de la competencia, las funciones, los recursos de financiamiento para la aplicación de las políticas públicas nacionales, a través de la implementación de políticas municipales y locales en el marco de la más amplia participación de los ciudadanos, en la

administración pública, priorización y ejecución de obras, organización y prestación de servicios públicos, así como el ejercicio del control social sobre la gestión gubernamental y el uso de los recursos del Estado”.

La descentralización en Guatemala es dirigido por la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia (SCEP), que es el órgano responsable de programación, dirección y supervisión de ejecución de la descentralización del Organismo Ejecutivo.

Esta secretaría, formula las propuestas de política nacional y de un plan anual del proceso compatible con el presupuesto de ingresos y egresos del estado. Además en sus funciones esta el establecer los criterios para evaluar la prestación de los servicios públicos descentralizados.

En el proceso de descentralización, también participa:

- La Asociación Nacional de Municipalidades (ANAM).
- La Asociación de Alcaldes y Autores Indígenas.
- El Congreso de la República.

Con base a lo anterior, tanto la administración central como las municipalidades, podrán basar sus acciones en las propuestas que emanen de la conciliación de intereses entre las diferentes expresiones de la sociedad, y el éxito dependerá de los esfuerzos que debe compartir el Gobierno central, gobiernos ediles, sociedad civil, iniciativa privada y agentes de desarrollo local.

Los objetivos de la descentralización en Guatemala<sup>24</sup>:

- Mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública.
- Determinar ñas competencias y recursos a transferir.
- Universalizar cobertura y mejorar calidad de servicios.
- Facilitar participación y control social.
- Fortalecer la capacidad en el manejo del medio ambiente.
- Reforzar la identidad de organizaciones en todos los niveles.
- Promover el desarrollo económico local.

Las Prioridades son:

- Educación.
- Salud y asistencia social.
- Seguridad ciudadana.
- Comunicaciones, infraestructura y vivienda.
- Agricultura.
- Economía.
- Cultura, recreación y deporte.
- Ambiente y recursos naturales.

Beneficios de la desconcentración:

- Mejorar correspondencia entre las necesidades de las comunidades y los servicios públicos.
- Reducción de los costos de prestación de bienes y servicios públicos.

---

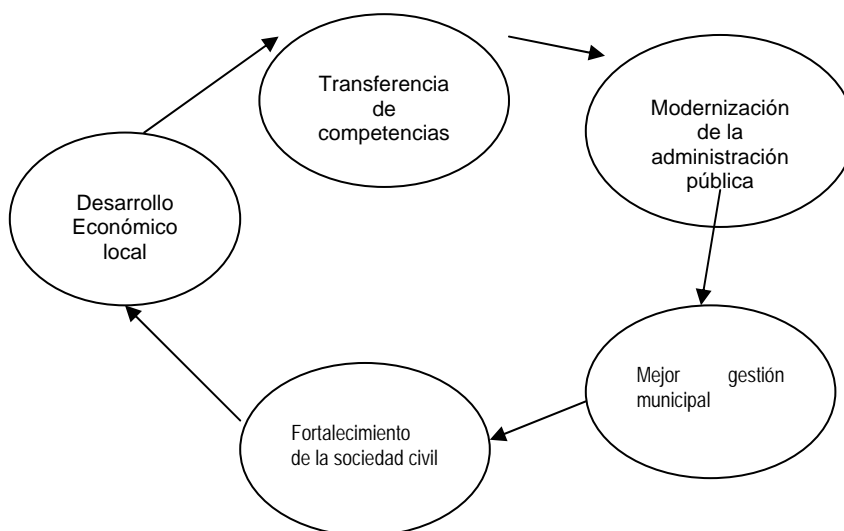
<sup>24</sup> Suplemento Acción , "Descentralización", Piedra angular del desarrollo.

- Mayor capacidad de innovación con características locales.
- Ofertas de servicios públicos más eficientes.
- Mayor accesibilidad de servicios públicos.

La política Nacional de Descentralización del Organismo Ejecutivo, tiene como componentes la siguiente secuencia:

1. Definición del marco de competencias y atribuciones de la administración pública con relación al territorio.
2. Fortalecimiento del órgano de Gobierno responsable de la programación, dirección y supervisión de ejecución de la descentralización del Organismo Ejecutivo y de otras instituciones estatales vinculadas con la descentralización.
3. Formulación y programación de los planes y programas sectoriales, relacionados con la desconcentración, la descentralización de competencias y atribuciones, y sus correspondientes líneas de acción.
4. Definición de indicadores para un sistema de monitoreo y evaluación del proceso de descentralización.
5. Ejecución territorial de las competencias y atribuciones por el nivel nacional y municipal de la Administración Pública, bajo el principio de coordinación, nuevas relaciones intergubernamentales, amplia y efectiva participación de la sociedad civil y del sector privado.
6. Fomento del asociativismo municipal para la gestión mancomunada de competencias descentralizadas.

Los objetivos específicos son cinco:



### **Dimensión 3: Participación ciudadana en los Gobiernos Locales:**

Los ciudadanos deben tener una participación activa y de consenso con todos los sectores para lograr la descentralización a través del fortalecimiento de la democracia representativa, intercultural y al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades.

A la sociedad civil le corresponde un papel protagónico en el proceso de descentralización, en lo que concierne a las propuestas concretas que deben ser incorporadas en la nueva legislación.

La participación es vital en la Política Nacional de Descentralización, así como la construcción y desarrollo de la ciudadanía, control y fiscalización del gobierno municipal y de las instituciones departamentales, así como los Consejos Comunitarios de Desarrollo, COCODES.

El sistema de Consejos de Desarrollo es el medio principal de participación de la población ladina, maya, xinca y garifuna, en la gestión pública para llevar a cabo el proceso de una planificación democrática del desarrollo, en el entorno de la

conservación de los principios de la unidad nacional, multiétnica, pluricultural y multilingüe en Guatemala.

Los principios generales de los Consejos de Desarrollo son:

La optimización de la eficacia y eficiencia en todos los niveles de la administración pública.

La promoción de procesos de democracia participativa, en condiciones de equidad, igualdad de oportunidades de los pueblos, maya, garifuna, xinca y ladino sin discriminación alguna

Leyes que amparan la participación ciudadana en Guatemala:

#### **Artículo 17. Participación de la población.**

“La participación ciudadana es el proceso por medio del cual una comunidad organizada, con fines económicos, sociales o culturales, participa en la planificación, ejecución, y control integral de las gestiones del gobierno nacional, departamental, y municipal, para facilitar el proceso de descentralización”.

### **Artículo 18. De las organizaciones comunitarias.**

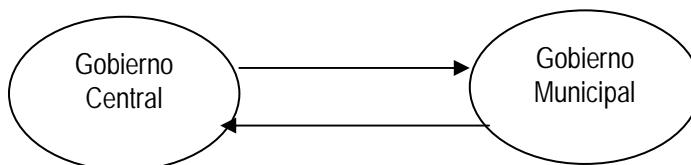
“Las organizaciones comunitarias reconocidas conforme a la ley, de igual manera podrán participar en la realización de obras, programas y servicios públicos de su comunidad, en coordinación con las autoridades municipales”.

### **Artículo 19. Fiscalización Social.**

“Las comunidades organizadas conforme a la ley, tendrán facultad para realizar la auditoria social de los programas de descentralización que se ejecuten en sus respectivas localidades y en los que tendrán participación directa, ya sea en el ámbito municipal, departamental, regional o nacional. En caso necesario, solicitaran a la Contraloría General de Cuentas la practica de la auditoria que corresponda, cuyos resultados deberán serle informados dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que esta concluya”.

### **Equilibrio de poder:**

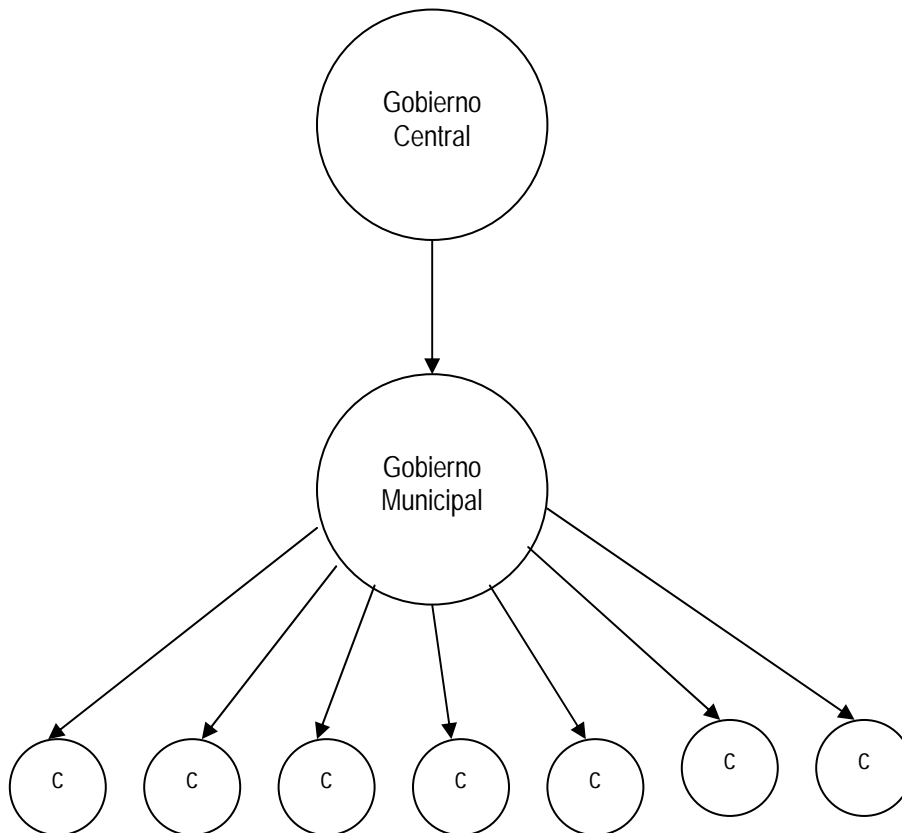
Tanto el gobierno central como el gobierno municipal deben mantener estrecha relación de tal forma que puedan apoyarse en proyectos de desarrollo comunitario, el gobierno central no debe hacer distinción partidaria en el sentido de únicamente apoyar a las municipalidades que pertenezcan a su partido de gobierno.



### La ingobernabilidad del sistema centralizado:

En el siguientes esquema es un proceso centralizado que hace burocráticas los proyectos de desarrollo y no se logran compenetrar de una mejor manera a las comunidades.

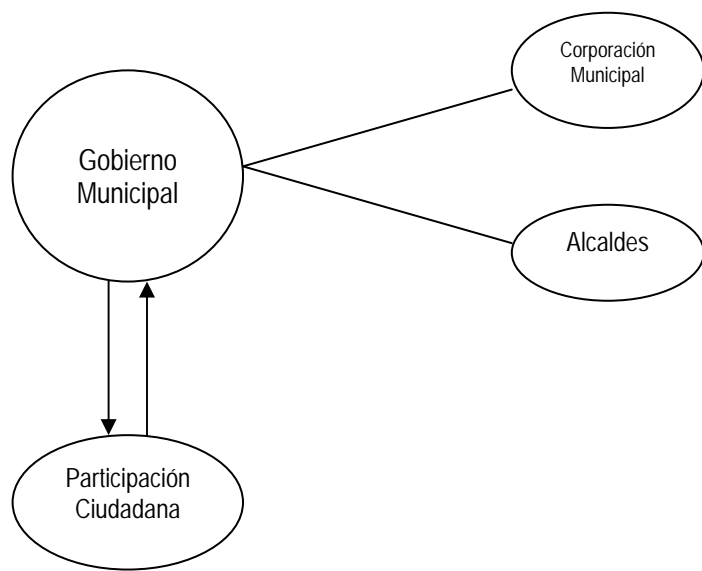
1. El gobierno Central asigna a las municipalidades proyectos.
2. Las municipalidades traslada el proyecto a la comunidad.
3. La comunidad recibe el proyecto y este en su mayoría no resuelve las necesidades comunitarias.





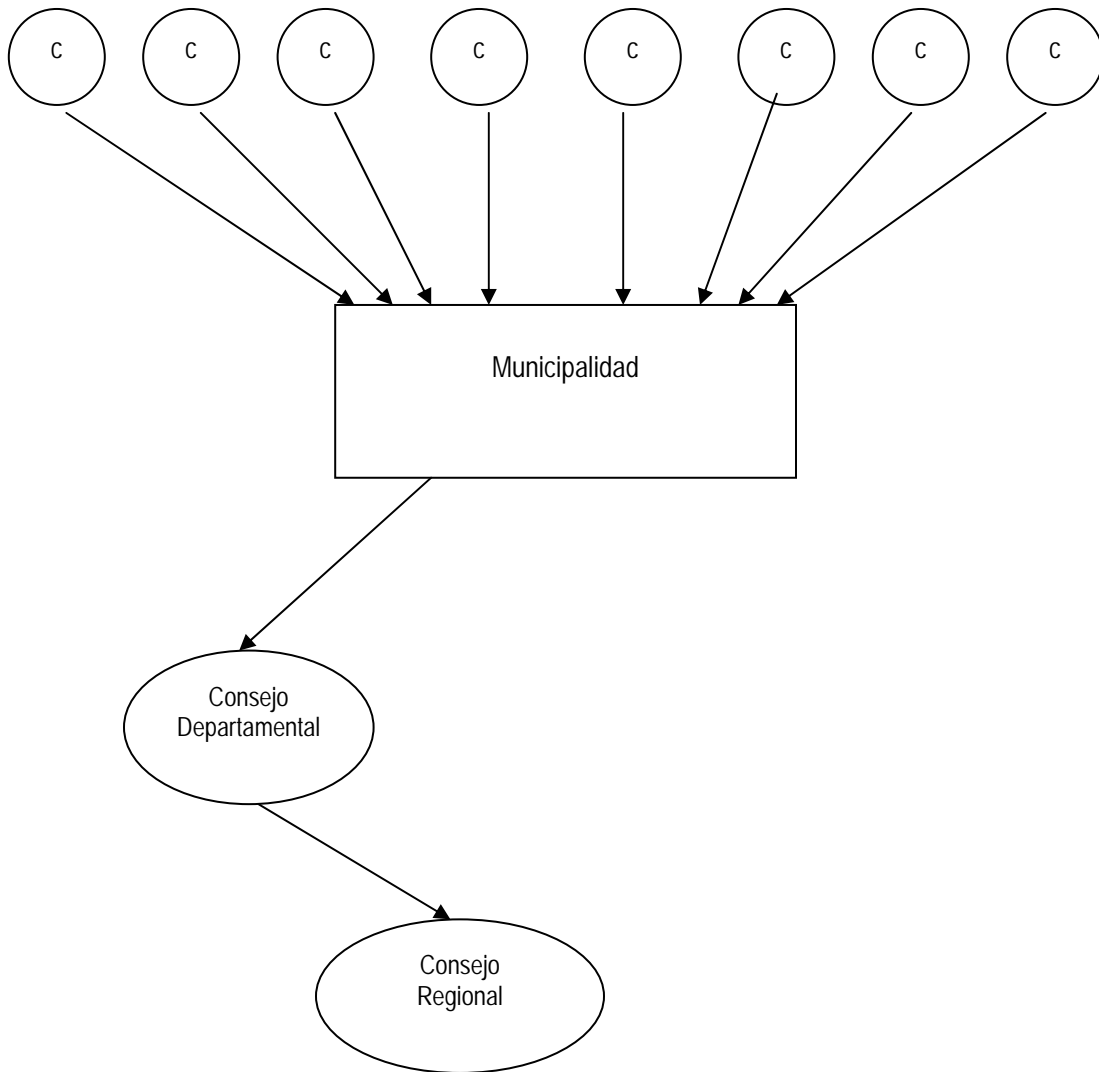
### Equilibrio en la participación ciudadana:

La participación de la ciudadanía debe ser estrecha con el gobierno municipal y este a su vez debe mantener una interrelación entre la corporación municipal y los alcaldes.



**Sistema ideal de comunicación sociedad civil-gobierno:**

Las comunidades plantean sus necesidades a la Municipalidad estas a su vez coordinan con el consejo departamental las peticiones y de esta forma se traslada al consejo regional.



### **Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural:**

Esta conformado por las regiones que la leyes establece, y cuentan con un consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural, presidido por un representante del Presidente de la República e integrado por los gobernadores de los departamentos que conforman la región, por un representante de las corporaciones municipales de cada uno de los departamentos incluidos en la misma, y por los representantes de las entidades públicas y privadas que la ley establezca.

### **Consejo Departamental:**

Cada departamento tendrá un Consejo Departamental que presidirá el gobernado, y estará integrado por los alcaldes de todos los municipios y representantes de los sectores público y privado organizados, con el fin de promover el desarrollo del departamento.

### **Muestra de municipalidades para cuestionario gobiernos locales:**

Los criterios para generar la muestra de gobiernos locales combinan sus características urbanas con el nivel de recursos del gobierno local. Se subdividen en 3 áreas estratégicas de acuerdo a su nivel demográfico

- Las municipalidades con altas tasas demográficas
- Las municipalidades con medianas tasas demográficas
- Las municipalidades con bajas tasas demográficas

El criterio ideal de disponibilidad de recursos para construir la muestra es el monto de recursos utilizados en inversión y servicios públicos per capita (o bien el total del presupuesto municipal menos los gastos operacionales).

Las características urbanas se refieren a 3 tipos de configuración, que influyen en la gestión local.

El área metropolitana es lo que comúnmente se conoce como una gran ciudad, en muchos casos, esta resulta de la conurbación de localidades anteriormente aisladas, cuyo crecimiento las conecta de una forma que resulta difícil distinguir su límite.

Municipalidades con altas tasas demográficas<sup>25</sup>:

- Municipalidad de la ciudad de Guatemala
- Municipalidad de la ciudad de Mixco
- Municipalidad de la ciudad de Villa Nueva

---

<sup>25</sup> Instituto Nacional de Estadísticas. Censo de Población

## Propuestas

- El presupuesto designado a cada Municipalidad debe ser de acuerdo a su población.
- El respeto de la autonomía municipal debe ser un hecho.
- Apoyo del Instituto de Fomento Municipal, INFOM en la capacitación a los alcaldes de los 331 municipios de Guatemala.
- Concienciar a la población, la importancia del involucramiento de las comunidades en los planes de desarrollo.
- Cada alcalde debe manejar sus propios recursos.
- Fortalecer la descentralización por medios de los Comités de Desarrollo.
- La Descentralización debe ser total.
- El trabajo en el ámbito municipal debe mejorarse en el nivel de productividad.
- Mejora en los procesos de descentralización.
- Se debe definir la política nacional de descentralización.
- No hay un verdadero programa de descentralización.
- Fomentar la participación a las mas de 20,000 comunidades de habitantes en Guatemala.
- Todas las municipalidades deben ser atendidas de igual manera y no atender únicamente a las que son del partido del gobierno en turno.
- La ley de descentralización se debe concretizar a través de los fondos del gobierno a las diferentes alcaldías de Guatemala.

## **Fortalecimiento de la Sociedad Civil**

### **Compromiso de los gobiernos**

#### **El Plan de Acción establece que:**

“Reconociendo el importante papel de la participación de la sociedad civil en la consolidación de la democracia y que dicha participación constituye uno de los elementos vitales para el éxito de las políticas de desarrollo, considerando que los hombres y las mujeres tienen derecho a participar, en condiciones de igualdad y equidad, en los procesos de toma de decisiones que afectan sus vidas y bienestar, y tomando en cuenta que la diversidad de opiniones, de experiencias y de conocimientos técnicos de la sociedad civil constituye un recurso importante y valioso para iniciativas y respuestas de los gobiernos e instituciones democráticas, el Plan de Acción de Quebec establece los compromisos para el fortalecimiento de la participación de la sociedad civil en los procesos hemisféricos y nacionales”,

Los gobiernos buscarán contribuir al fortalecimiento de estos procesos hemisféricos y nacionales a través de:

“El establecimiento de instrumentos de financiamiento público y privado destinados a fortalecer la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil para hacer más visible el trabajo y el aporte de las mismas y promover la responsabilidad social”.

“La elaboración de estrategias a nivel nacional, a través de la OEA, otras organizaciones multilaterales y bancos de desarrollo multilaterales con el fin de aumentar la capacidad de la sociedad civil para incrementar su participación en el sistema interamericano y en el desarrollo político, económico y social de sus comunidades y países, fomentando la representatividad y facilitando la participación de todos los sectores de la sociedad; e incrementar la capacidad institucional de los gobiernos para recibir, integrar e incorporar los aportes y las causas de la sociedad especialmente a través de la utilización de tecnologías de información y comunicación”.

“La promoción de la participación de todos los grupos minoritarios en la conformación de una sociedad civil más fuerte”.

“El desarrollo de programas educativos en cooperación con las correspondientes organizaciones de la sociedad civil, expertos académicos y otros, cuando sea apropiado para impartir educación en materia de democracia y derechos humanos y la promoción de la introducción de libros y materiales educativos que reflejen la diversidad étnica cultural y religiosa de las Américas, como parte del programa escolar de enseñanza primaria y secundaria”

## **Dimensiones Definidas**

- Leyes destinadas al fortalecimiento de la sociedad civil.
- Leyes y políticas destinadas a apoyar grupos minoritarios o discriminados.
- Uso de libros y materiales educativos que reflejan la diversidad étnica, cultural y religiosa de las Américas.
- Practicas de relación entre Gobierno y Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Criticas de las Organizaciones de la Sociedad Civil a las políticas de gobierno o instancias, foros internacionales.
- Acceso efectivo a la información pública por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil.

## **Antecedentes:**

El 14 de Enero de 2,004 Guatemala, cambia de Gobierno y en este cambio se perciben ciertos avances en la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil. Un buen ejemplo de este acercamiento es el inicio de consultas a estas organizaciones por parte del Gobierno en la necesidad que tiene el Gobierno en aumentar la carga tributaria por lo que por medio de mesas de consulta a OSC's las propuestas de las Organizaciones.

La Misión de Verificación de Naciones Unidas para Guatemala (MINUGUA) sigue los procesos de participación de la sociedad civil en el marco de los compromisos de los Acuerdos de paz. Ellos establecen que "el fortalecimiento del poder civil pasa por el fortalecimiento de la participación social, aumentando las oportunidades y la capacidad de participación de la ciudadanía".

Durante el año 2002, se renovarán los titulares de varias entidades que fiscalizan la actuación de las instituciones públicas, como el Fiscal General de la República, el Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador General de la Nación, el Contralor General de Cuentas de la Nación y el Tribunal Supremo Electoral. Varias organizaciones de la sociedad civil han planteado públicamente la necesidad de que la elección de los nuevos titulares sea transparente y participativa, por lo que promueven el empleo de métodos de evaluación y selección que aseguren que dichos cargos sean ocupados por personas de alta capacidad profesional y condición moral.

## **Resultados**

### Leyes destinadas al fortalecimiento de la sociedad civil

En Guatemala no hay un marco jurídico convenientemente desarrollado que permita el ejercicio pleno de la participación ciudadana. Sin embargo, existe un marco jurídico general que viabiliza y facilita la participación ciudadana en diversos campos de acción, inclusive en la lucha contra la corrupción. Así mismo existe un marco normativo que buscan crear condiciones optimas para estimular esta participación ciudadana entre ellas están:

- La Constitución Política de la República de Guatemala
- El Código Civil
- Ley del Organismo Ejecutivo
- Código Municipal
- Ley de Consejos de Desarrollo
- Ley de Desarrollo Social

### **Fondo de Garantías:**

“Con el fin de financiar programas de desarrollo económico y social que realizan las organizaciones no lucrativas del sector privado, reconocidas legalmente en el país, el Estado constituirá un fondo específico de garantías de sus propios recursos, de sus entidades descentralizadas o autónomas, de aportes privados o de origen internacional”. Sin embargo la ley de fondo de garantía no ha sido emitida.

Hay proyectos de ley que pretenden llenar vacíos de la legislación guatemalteca que no contemplan disposiciones que faciliten el ejercicio de una plena participación ciudadana y una auditoria social.

Entre ellas están:

Ley de mecanismos de participación de la sociedad civil en la previsión de la corrupción, presentada en febrero de 2,002.

Ley de protección a las personas que denuncian actos de corrupción, presentada en marzo de 2002.



## **Mecanismos para estimular una participación Activa en la Gestión Pública.**

En Guatemala existen leyes y mecanismos generales, pero no son especializados para casos de corrupción, que pueden ser utilizados para la fiscalización del gasto público. La ley de Consejos de Desarrollo dispone un proceso desde el plano comunitario para la participación ciudadana y de definición de políticas. Es una apertura a los Cabildos Abiertos y se incluyen mecanismos de rendición de cuentas obligatoria para las políticas y planes municipales.

## **Participación de las OSC en el desarrollo político, económico y social de sus comunidades y países**

La auditoria social esta amparada en varias leyes del país, que van desde la Constitución Política de la República, hasta las recientes leyes aprobadas para fortalecer el poder local y el papel de la ciudadanía en varios campos de interés, pero es necesario tener una normativa para desarrollar este derecho y hacer más eficientes, los mecanismos que ya existen. Todo esta en iniciativas de ley que no han pasado a más.

¿Existen o se busca establecer leyes o normativas nacionales, regionales o locales destinadas a fomentar la participación de las OSC en el diseño, ejecución y evaluación de planes y programas de desarrollo político, económico y social?

	Nacional	Regional	Local	No hay
Político	Plan Puebla Panamá	Iniciativa de desarrollo sustentable		
Económico	Tratados de Libre Comercio			
Social			Educación bilingüe	

### **Leyes y políticas destinadas a apoyar a grupos minoritarios o discriminados**

#### **Normas que garantizan la representación de grupos minoritarios o discriminados en instancias de decisión política, social o económica.**

Guatemala es un país con diversidad étnica pero desconocida a propósito por el sistema del Estado. Tanto ladinos como indígenas reconocen que éstos últimos siempre han ocupado una posición subordinada frente al Estado guatemalteco y que es necesario transformar, democratizar y descentralizar el Estado. Los indígenas deben estar involucrados en asuntos del Estado a todos los niveles, deben participar de las acciones del Estado y en las tomas de decisiones. Deben estar implicados en el proceso de descentralización del Estado. Deben ocupar puestos en el aparato del Estado, a todos los niveles. Plantear el problema de la reconstrucción del Estado - Nación solo en términos culturales y lingüísticos sería insuficiente y superficial.

#### **Normas que defiendan de la discriminación por razones de raza, etnia, religión o género**

En Guatemala existen leyes y normas que garantizan la representación de grupos minoritarios o discriminados en instancias de decisión política, social o económica

	SÍ	NO	Explique o comente
Político	****		La Constitución Política de la República garantiza la libertad e igualdad de derechos. Art. 2,4,66,67,68,70
Económico	****		La Constitución Política de la República, garantiza protección a las tierras, traslación laboral. Art. 67, 68, 69.
Social	****		La Constitución Política de la República garantiza derecho a la educación bilingüe. Art. 71,72,73,74,75,76

El artículo 66 de la Constitución Política de la República establece que Guatemala está formada por diversos grupos étnicos entre los que figuran los grupos indígenas de ascendencia maya. El estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, costumbres, tradiciones, formas de organización social, el uso del traje indígena en hombres y mujeres, idiomas y dialectos.

El 11 de septiembre de 2,002 fue aprobada de urgencia nacional la ley contra la discriminación.

Los cambios que se incluyeron prohíben la discriminación por género, raza, etnia, idioma, edad, religión, situación económica y enfermedad.

El 21 de marzo de 2,003, el presidente Alfonso Portillo instaló oficialmente la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo y contra los Pueblos Indígenas de Guatemala.

En el Congreso está pendiente que se apruebe la competencia legal del Comité para la eliminación de la discriminación racial, la cual ya fue conocida en primera lectura.

Sin embargo el relator de la ONU, para el racismo Doudou Diene visitó a Guatemala el 2 de julio de 2,004 y sostuvo una reunión con los diputados de la Comisión Permanente y la de Asuntos Indígenas en la cual pidió una legislación más fuerte para erradicar la discriminación en Guatemala<sup>26</sup>.

Se presentó un informe al relator por parte de la Procuraduría de Derechos Humanos describiendo los problemas más comunes que hay en Guatemala entre ellos están:

- El Divorcio entre el entorno cultural de los niños indígenas y su educación escolar.
- El derecho a la identidad étnica vedado por muchas instituciones.
- La inequidad en la distribución de las tierras.
- El precario acceso a la justicia de los grupos indígenas y la no-aplicación del derecho consuetudinario.

### **Políticas de apoyo a grupos minoritarios o discriminados**

¿Existen políticas de apoyo a grupos minoritarios o discriminados?

	SÍ	NO
Acceso a programas sociales	*****	
Apoyo a expresiones culturales	*****	
Apoyo a expresiones asociativas	*****	
Reconocimiento de otras lenguas	*****	

Artículo 57 Derecho a la cultura

Artículo 58 Identidad cultural

Artículo 59 Protección e investigación de la cultura.

Artículo 60 Patrimonio cultural

Artículo 61 Protección al patrimonio cultural.

---

<sup>26</sup> Prensa Libre 27 de julio de 2004

Artículo 62 Protección al arte, folklore y artesanías tradicionales.  
Artículo 65 Preservación y promoción de la cultura.  
Artículo 66 Protección a grupos étnicos.  
Artículo 67 Protección a las tierras y las cooperativas agrícolas indígenas.  
Artículo 68 Tierras para comunidades indígenas.  
Artículo 69 Traslación de trabajadores y su protección.

### **Uso de libros y materiales educativos que reflejen la diversidad étnica, cultural y religiosa de las Américas**

#### **Educación en valores de democracia, derechos humanos y diversidad**

Según proyecciones del Centro Latinoamericano de Demografía CELADE (en UNICEF 1995:4) Guatemala contaba para 1994 con 10.322 millones de habitantes, de los cuales el 62% vive en el área rural y el 38% en área urbana.

La misma fuente estima que el 60% está integrado por población indígena y el 40% por población ladina. Los datos preliminares del Censo de Población de 1994, adjudican al país un número menor de habitantes (arriba de 8 millones) y diferente distribución étnica, pero existe mucha controversia al respecto.

#### **Sobre la situación educativa.**

Entre los problemas encontrados para la temática de la educación está el alto grado de analfabetismo en más de la mitad de la población total del país. En 1990 únicamente 64 de cada 100 varones y 36 de cada 100 mujeres sabían leer y escribir.

En el área rural, particularmente entre la población Maya, la situación es aún más dramática, ya que allí únicamente el 33% de la población femenina y masculina ha sido alfabetizada.

La cobertura en los servicios educativos gubernamentales es escasa: de cada 100 comunidades, sólo 40 tienen escuelas, éstas tienen escasez de recursos humanos y materiales y la asistencia de los escolares es también reducida.

Sobre la realidad lingüística:

Hoy día se hablan en Guatemala 23 idiomas indígenas (21 idiomas Mayas más el Garífuna y el Xinka) hablado por aproximadamente el 60% de la población pero desconocido casi totalmente por el sistema educativo y socialmente condenados a ser lenguajes de segunda clase por la población no indígena<sup>27</sup>.

---

<sup>27</sup> Mapa lingüístico de Guatemala

Este fenómeno de discriminación ha afectado grandemente a los hablantes indígenas que dejan de enseñarles a sus hijos su idioma materno y solamente les hablan en idioma Castellano en la escuela. Para 1993 el porcentaje de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación asignado a la población urbana ascendía a 19.5% el de la educación rural a 23.6% a pesar de que la mayoría de la población vive en el área rural.

### **Presencia en el curriculum del sistema de enseñanza de temas de democracia y derechos humanos**

	Sí, obligatorio	Sí, voluntario	No está presente
Enseñanza Básica	*****		
Enseñanza Media	*****		
Otros sistemas enseñanza	*****		

### **Entrevista en el Ministerio de Educación en el área de pensum de estudios**

Se abordó el tema de la educación en valores de democracia, derechos humanos y diversidad.

Como procedimiento se concertó una entrevista con:

**Entrevista con:**

Yolanda de Duarte

**Departamento:**

Encargada de pensum de estudios nivel primario

Ministerio de Educación

DICADE

**Entrevista con:**

Mayra de Alonso

**Departamento:**

Encargada de pensum de estudios nivel pre primario

Ministerio de Educación

DICADE

La reforma educativa, iniciada en 1,997 conglomeró a un grupo de asociaciones magisteriales, y comisiones como a la Dirección General de Educación Bilingüe, y la ayuda de instituciones internacionales como el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, y Organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura de las Naciones Unidas, UNESCO, quienes a su vez presentaron propuestas

educativas que consistían en apoyar un programa de educación bilingüe a los niños y niñas de Guatemala.

El pensum de estudios en Guatemala a través de la reforma educativa tiene como bases de enseñanzas la democracia y la diversidad en Guatemala, y la enseñanza de los Derechos Humanos.

Uso de libros y materiales educativos que reflejen la diversidad étnica, cultural y religiosa de su país

	SÍ	NO
Enseñanza Básica	*	
Enseñanza Media	*	
Otros sistemas enseñanza	*	
Difusión masiva	*	

Los libros de texto de pre primaria y primaria destinados a las escuelas públicas en Guatemala tienen representación de los 4 grupos étnicos que existen: Mayas, Xincas, Garifunas, y Ladinos, y enseñan valores de Derechos Humanos, y Democracia.

### **Prácticas de relación entre Gobierno y Organizaciones de la Sociedad Civil**

A partir de la firma de la paz en 1,996 el número de Organizaciones de la Sociedad Civil, OSC ha ido en aumento. En el debate nacional la opinión de las OSC suelen ser más importantes que los frágiles partidos políticos. Sin embargo el movimiento de OSC es aún incipiente, pero con el paso de los años adquirirá mayor relevancia.

En Guatemala no hay limitaciones para la creación de OSC, pero en 2003 se sancionó al respecto a través del decreto número 02-2003 en la ley de organizaciones no gubernamentales.

Los sindicatos también son legales en Guatemala y fue a través de estos que se mejoro el Código de Trabajo, pero el nivel de sindicalización es bajo y es muy limitado el efectivo ejercicio de derechos laborales como por ejemplo, la negociación, colectiva.

Se ha tenido relación entre el gobierno y las Organizaciones de la Sociedad Civil a través de grupos consultivos en diferentes áreas como lo son:

- Plataforma Agraria
- Reforma Tributaria
- Seguridad
- Salud
- Educación
- Vivienda

**Utilización de tecnologías de información y comunicación para recibir, integrar e incorporar los aportes y las causas de la sociedad civil:**

¿Existen dispositivos especiales de información para grupos de la sociedad civil y ciudadanía en general?

	Por general	lo Algunas veces	Rara vez	Nunca
Audiencias de autoridades		*****		
Oficina de trámite rápido o “ventanilla única”				*****
Teléfono abierto				*****
Páginas web		*****		
Seminarios o consultas		*****		

¿Cuáles son las principales características de las páginas web del sector público, con las que usted trabaja o usa periódicamente?

	Por general	lo Algunas veces	Rara vez	Nunca
Información es pertinente		*****		
Información es actualizada		*****		
Información es oportuna		*****		
Recoge comentarios de ciudadanos y OSC			*****	
Permite comunicación con la autoridad			*****	
Se conocen respuestas a consultas			*****	

## **Interlocución activa con OSC en el Ministerio de Relaciones Exteriores**

### **Presentación del “Plan de Acción de Quebec”** **Realizado por INIAP ante el Ministerio de Relaciones Exteriores**

El Instituto de Investigación y Autoformación Política (INIAP), junto al Ministerio de Relaciones Exteriores sostuvieron un encuentro con el fin de compartir los avances, que la primera en mención como coordinadora de la Cumbre de las Américas a efectuado.

#### **En representación del Ministerio de Relaciones Exteriores:**

Diego Aballí  
Sub Director para Organismos Regionales  
Dirección de Política Multilateral

Silvia Corado  
Directora  
Dirección de Política Multilateral

Carla Rodríguez  
Directora General de Relaciones Internacionales  
Multilaterales y Económicas  
Dirección de Política Multilateral

#### **En representación del Instituto de Investigación y Autoformación Política:**

Elfidio Cano  
Director General

Estuardo Mazariegos  
Ejecutor del proyecto “Plan de Acción de Quebec”

Alejandro Pineda  
Ejecutor del proyecto “Plan de Acción de Quebec”

Al finalizar la reunión, el Ministerio de Relaciones Exteriores confirmó la necesidad de realizar un acercamiento con las organizaciones de la sociedad civil en el Plan de Acción de Quebec, con miras a la próxima Cumbre de las Américas que se realizará en Buenos Aires, Argentina.



## Críticas de las Organizaciones de la Sociedad Civil a las políticas de gobierno o instancias/foros internacionales oficiales

Las críticas principales que estas redes o movimientos antiglobalización hacen a las políticas de los gobiernos o instancias/foros internacionales oficiales (por ejemplo las cumbres) están planteadas en que únicamente quedan en propuestas y no en hechos que se concretan por lo que los políticos se comprometen pero no cumplen.

El grado de difusión y aceptación de esas críticas.

Medios que utilizan para la difusión de sus actividades y las críticas a las políticas gubernamentales.

El peso de las Organizaciones de la Sociedad Civil que descartan la participación en diálogo como estrategia de fortalecimiento de la sociedad civil.

¿Cuáles son los niveles de participación de las OSC en decisiones de presupuesto o inversión?

En cada nivel, señale si es generalizado, significativo o excepcional:

	Nacional			Regional y/o local		
	Por lo general	Algunas veces	Rara vez	Por lo general	Algunas veces	Rara vez
OSC proponen programas y planes de desarrollo político, económico y social					*****	
OSC organizan y participan en procesos consultivos				*****		
Disponibilidad de información para las OSC					*****	
Autoridad consulta la opinión de las OSC					*****	
OSC participan en consejos de políticas, programas o proyectos <i>como invitadas</i>					*****	
OSC participan en consejos de políticas, programas o proyectos <i>con derechos limitados</i>					*****	

	Nacional			Regional y/o local		
	Por lo general	Algunas veces	Rara vez	Por lo general	Algunas veces	Rara vez
OSC participan en consejos de políticas, programas o proyectos <i>con pleno derecho</i>						*****
Las OSC monitorean la implementación de presupuesto o inversión pública					*****	

### Acceso efectivo a la información pública por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil.

¿Cuáles son las principales características de las páginas web del sector público, con las que usted trabaja o usa periódicamente?

	Por lo general	Algunas veces	Rara vez	Nunca
Información es pertinente			*****	
Información es actualizada			*****	
Información es oportuna			*****	
Recoge comentarios de ciudadanos y OSC			*****	
Permite comunicación con la autoridad			*****	
Se conocen respuestas a consultas			*****	

## **Propuestas**

- El presupuesto designado a cada Municipalidad debe ser de acuerdo a su población.
- El respeto de la autonomía municipal debe ser un hecho.
- Apoyo del Instituto de Fomento Municipal, INFOM en la capacitación a los alcaldes de los 331 municipios de Guatemala.
- Concienciar a la población, la importancia del involucramiento de las comunidades en los planes de desarrollo.
- Cada alcalde debe manejar sus propios recursos.
- Fortalecer la descentralización por medios de los Comités de Desarrollo.
- La Descentralización debe ser total.
- El trabajo en el ámbito municipal debe mejorarse en el nivel de productividad.
- Mejora en los procesos de descentralización.
- Se debe definir la política nacional de descentralización.
- No hay un verdadero programa de descentralización.
- Fomentar la participación a las mas de 20,000 comunidades de habitantes en Guatemala.
- Todas las municipalidades deben ser atendidas de igual manera y no atender únicamente a las que son del partido del gobierno en turno.
- La ley de descentralización se debe concretizar a través de los fondos del gobierno a las diferentes alcaldías de Guatemala.

## Informe sobre la Reforma al Poder Judicial y Acceso a la Justicia en Guatemala

El acceso a la justicia consiste en la capacidad de los individuos y grupos de hacer uso del sistema judicial para resolver eficientemente sus conflictos.

### **COMPROMISO DE LOS GOBIERNOS**

El Plan de Acción establece que “el acceso equitativo a una justicia independiente, imparcial y oportuna constituye una base fundamental para la democracia, el desarrollo económico y social”. A este respecto, los gobiernos se comprometieron a:

“Apoyar las iniciativas y programas públicos y privados para la educación de las personas sobre sus derechos de acceso a la justicia, e impulsar las medidas que aseguren el acceso oportuno, equitativo y universal a la justicia”.

“Intercambiar experiencias sobre mecanismos alternativos de administración de justicia, inclusive entre los pueblos indígenas”.

“Fomentar medidas para fortalecer la independencia del poder judicial mediante iniciativas que incluyan la transparencia en la selección de autoridades judiciales, seguridad de permanencia en el cargo, normas de conducta apropiadas y sistemas de responsabilidad ante la sociedad”.

### **DIMENSIONES DEFINIDAS**

En el contexto de la aspiración profunda de nuestras sociedades de asegurar la justicia como finalidad, el **acceso a la justicia** y la **independencia del poder judicial** constituyen temas relevantes, que fueron asumidos por los gobiernos en el Plan de Acción de Québec.

### **RESULTADOS ENCONTRADOS**

#### **1. Acceso a la justicia**

##### **Leyes que garantizan el acceso a la justicia**

La Constitución Política de la República de Guatemala establece en el artículo 2, que “es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, **la justicia**, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona”.

Así también el artículo 4 de la Carta Magna establece que “en Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la

mujer, cualquiera, que sea su estado civil tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí”.

Al margen de la constitución, se han efectuado reformas al derecho procesal penal guatemalteco, la más importante se realizó en el año 1994, cuando entró en vigencia el nuevo Código Procesal Penal , que significó el cambio del procedimiento inquisitivo por uno de corte acusatorio; desde entonces se han efectuado reformas al mismo en distintos años.

Estas reformas se evalúan como favorables a los denunciados de escasos recursos, ya que se incorporan procedimientos favorables para presentar denuncias incluso de forma oral, sin embargo, en la práctica la actuación de los operadores de justicia hace engorroso el trámite para darle seguimiento a las denuncias.

La ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, decreto 97-96 establece amplias facilidades para presentar denuncias sobre violencia intrafamiliar, actualmente existen hasta ocho instituciones u oficinas donde pueden ser presentadas, además prácticamente cualquier persona puede presentar una denuncia de violencia intrafamiliar. La misma ley establece que todas las denuncias deben ser registradas con el objeto de evaluar la efectividad de las medidas para prevenir la violencia.

Sin embargo, al ser tantas instituciones las que reciben este tipo de denuncias, las mismas se dispersan en las diferentes agencias del sistema lo cual genera confusión al momento de darles seguimiento. Aunado a esto la falta de tipificación de la violencia conyugal y del maltrato infantil, hace que las denuncias ingresen al sistema como delitos de lesiones. Además las agencias encargadas de registrar las denuncias muchas veces no lo hacen.<sup>28</sup>

### **1.1 Educación de las personas sobre sus derechos de acceso a la justicia**

La función de informar a la población sobre sus derechos de acceso a la justicia ha sido asumida por diversas organizaciones no gubernamentales, especialmente las que trabajan más en el ámbito de los derechos humanos.

Dentro de los programas educativos oficiales no existe capacitación sobre el sistema de justicia ni sobre derechos humanos, los programas informativos impulsados por el poder judicial tienen una cobertura limitada y carecen de una estrategia de seguimiento.

En cuanto al grado de educación o conocimiento de las personas acerca de sus derechos de acceso a la justicia, podemos decir que es escaso, aunque no existen

---

<sup>28</sup> “Género y Reformas a la Justicia Penal en Guatemala”, INECIP-CEJA año 2004, en prensa.

estudios al respecto, sin embargo, basados en el grado de escolaridad de la mayor parte de la población y en la carencia de programas informativos sobre el acceso a la justicia podemos inferir que la mayor parte de personas no conoce la función de los organismos de justicia ni sus derechos relativos al acceso a la justicia, no obstante se han iniciado campañas por parte de la sociedad civil para informar a la población sobre los mismos.

## **1.2 Acceso oportuno, equitativo y universal a la justicia**

### **1.2.1 Defensor público**

El “Instituto de la Defensa Pública Penal” es una institución autónoma que existe formalmente como tal desde el 13 de julio del año 1,997 bajo el decreto constitucional número 129-97; cuenta con cobertura en los 22 departamentos del país y en 12 sedes municipales.

Luego de 6 años de funcionamiento el Instituto de la Defensa Pública Penal cuenta con un monto de 57 millones de quetzales de presupuesto,<sup>29</sup> para el ejercicio de la defensa de personas que no cuentan con los medios suficientes para costear un abogado particular, y para la subsistencia del Instituto.

Cabe destacar, que tanto la Defensa Pública como la Procuraduría de los Derechos Humanos enfrentan problemas presupuestarios graves que dificultan su labor, ambas instituciones presentan serias deficiencias en infraestructura, cantidad de personal y cobertura nacional.

En el período 2004 se dispone de 230 abogados distribuidos de la siguiente forma: 100 abogados de planta; 108 de sedes policiales (estos trabajan por turno cubierto); y, 22 que trabajan por contrato en apoyo a los defensores de planta.

Es importante señalar que el número de defensores públicos ha disminuido drásticamente debido a que gran parte del presupuesto consiste en donaciones y préstamos de organismos internacionales, sin que el Estado se haya comprometido a fortalecer la institución económicamente. Esto ha llevado a que programas como las defensorías en sedes policiales y la defensoría étnica estén a punto de terminar.

La Defensoría pública cuenta con bastante carga de trabajo, el cual es dividido de tal manera que cada defensor cubra un número determinado de población; se tienen 3 defensores para cada departamento (a excepción de la ciudad capital). Cada defensor mantiene aproximadamente a 25 personas procesadas por algún delito o falta y que se encuentran en prisión preventiva.

---

<sup>29</sup> Con información del Lic. Rudín Gonzáles  
Departamento de Estadística, Instituto de la Defensa Pública Penal

Se tiene un promedio de 15 casos mensuales por defensor público, al mes de mayo del 2004, de 75 casos activos, a 50 individuos les fue otorgada una medida sustitutiva.

El tipo de casos apoyados por los abogados de la Defensa Pública Penal es de un 95% por delitos y un 5% por faltas.

Los casos atendidos por la defensa pública son en materia penal. En materia civil, el usuario deberá contratar a un abogado particular o acudir a algún bufete popular que le pueda ayudar.

Dentro de los delitos cometidos por los procesados que cuentan con asistencia de un defensor público, 5 son los más frecuentes:

Delitos contra el Patrimonio	40%
Narcoactividad ( posesión para el consumo)	25%
Delitos contra la libertad y seguridad de las personas	14%
Delitos contra la vida e integridad de las personas	16%
Delitos contra la libertad y la seguridad sexual	5%

Aproximadamente se ha atendido un total de 138,035 casos penales (23,000 casos por año) cuyas resoluciones se desprenden en: Medidas sustitutivas (35%), sobreseimiento (15%), faltas de mérito (13%), medidas desjudicializadoras (12%), clausura provisional (5%), con sentencia (5%), el resto de casos son archivados o declarados en rebeldía.

Se cuenta con programas como las defensorías indígenas, defensorías en sedes policiales, unidad de la mujer, unidad de adolescentes y defensorías en centros de administración de justicia conocidos como CAJ.

### **1.2.2 Asistencia legal gratuita (distinta a Defensor Público)**

La asesoría legal gratuita se presta en los Bufetes Populares a cargo de algunas universidades, el servicio es prestado por los estudiantes de derecho como requisito para graduarse.

Cabe destacar que la calidad de los servicios prestados por los Bufetes Populares a cargo de las universidades es baja, debido en parte a que son estudiantes con cargas familiares, laborales y académicas los que prestan la asesoría legal, a menudo estos mismos deben sufragar los gastos en los que incurran en los procesos.

Existe la atención prestada en las Oficinas de Atención a la Víctima, aunque ésta es deficiente, en una encuesta realizada el 58% de los operadores de justicia consideran que el trabajo de las oficinas de atención a la víctima no se realiza de

manera coordinada, aunque únicamente el 36% de los jueces y fiscales reconoció utilizar los servicios de estas.<sup>30</sup>

Los mecanismos para dar protección a testigos y denunciadores son deficientes, no cuentan con el apoyo financiero y la infraestructura necesaria ni con personal capacitado, la delegación de este servicio recae sobre la policía nacional civil<sup>31</sup>.

### **1.2.3 Ombudsman (Defensoría del Pueblo)**

Guatemala, fue el primer país de América Latina que creó, con carácter constitucional la figura del Procurador de los Derechos Humanos, la cuál se inspiró en la figura del "Ombudsman", creada en el año 1809 en Suecia y también en el Defensor del Pueblo de España, creado en 1978 en aquella nación europea.

Los derechos humanos de los guatemaltecos han sido violados casi siempre por los sectores del poder formal y real. Se puede decir que Guatemala se hizo famosa ante la comunidad internacional, pero no por sus vivos sino por sus muertos; por la cantidad y por la forma que fueron ajusticiados, incluso comunidades completas.

La época de más represión en el país, fue a finales de la década de los 70's y los primeros de la década de los 80's, cuando los gobiernos militares iniciaron acciones de contrainsurgencia que condujeron a una guerra sucia en la que, como siempre, la población fue la más afectada al aportar los muertos, viudas, huérfanos y desarraigados.

Por esta razón cuando el 23 de marzo de 1982 hay un rompimiento constitucional, éste hace renacer las esperanzas de iniciar una vez más el camino a un proceso democrático, en el que todavía nos encontramos.

Fue en mayo de 1984, a sólo un mes de las elecciones para la Asamblea Nacional Constituyente, que el Colegio de Abogados realizó las llamadas "Jornadas Constitucionales", en las que se discutieron las bases que la Nueva Constitución de la República debería tener para obtener una permanencia necesaria.

De esta jornada surge la idea de crear instituciones como la Corte de Constitucionalidad, el Tribunal Supremo Electoral y la Procuraduría de los Derechos Humanos.

En la Constitución Política se creó el Procurador de los Derechos Humanos, confiriéndole la calidad de comisionado del Congreso de la República con el objetivo único de defender los Derechos Humanos que la carta magna garantiza, tal como lo establece el artículo 274.

---

<sup>30</sup> "Seguimiento a la Reforma de Justicia Penal en Guatemala", ICCPG-CEJA, 2004, en prensa

<sup>31</sup> Ibidem.



El Procurador de los Derechos Humanos tiene las siguientes atribuciones:

- Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental, en materia de Derechos Humanos;
- Investigar y denunciar comportamientos administrativos lesivos a los intereses de las personas;
- Investigar toda clase de denuncias que le sean planteadas por cualquier persona, sobre violaciones a los Derechos Humanos;
- Recomendar privada o públicamente a los funcionarios la modificación de un comportamiento administrativo objetado;
- Emitir censura pública por actos o comportamientos en contra de los derechos constitucionales;
- Promover acciones o recursos, judiciales o administrativos, en los casos en que sea procedente; y
- Las otras funciones y atribuciones que le asigne la ley.

Recientemente, debido a la alta ola de violencia que afecta Guatemala, el Procurador de los Derechos Humanos en funciones, ha convocado a una marcha por la violencia y la paz, en la cual se espera la participación de los diversos sectores sociales, sindicales y populares de todo el país, para mostrar su apoyo en contra a la violencia; con ella se pretende salvar la vida de los guatemaltecos y exigir al Gobierno que tome medidas urgentes.

#### **1.2.4 Procesos orales**

En Guatemala la vigencia del Código Procesal Penal, inicia el 7 de diciembre de 1992, bajo el decreto número 51-92.

La cobertura del juicio oral, solamente se refiere al procedimiento penal, en lo civil únicamente existe oralidad en los procesos de ínfima cuantía, los relativos a la obligación de prestar alimentos, y algunos del ramo de familia; en los demás el procedimiento es totalmente escrito.

De los procesos ingresados al sistema penal únicamente el 10% recibe una respuesta judicial.

Según datos obtenidos en el primer trimestre del año 2003 el promedio de duración de un proceso penal es de 2 años 3 meses y 18 días, es decir 27.60 meses<sup>32</sup>.

---

<sup>32</sup> "Seguimiento a la Implementación de la Reforma de Justicia Penal en Guatemala" ICCPG-CEJA año 2004, en prensa.

### 1.2.5 Presos procesados y condenados

Al mes de Julio de 2004, la población penitenciaria en Guatemala, era de 9,170 reos, divididos de la siguiente forma: 8,238 en cárceles del sistema penitenciario y 932 en cárceles públicas de la Policía Nacional Civil<sup>33</sup>.

Al año 2,002, un total de 3,830 personas no tenían sentencia definitiva (47%); mientras que para el año 2,003 un total de 4,842 personas (58%)<sup>34</sup> en la misma situación.

Aunque el Código Procesal Penal establece la prisión preventiva como una medida excepcional, en la práctica los jueces la aplican en exceso. Aunado a esto las reformas al Código Procesal Penal del año 1997 prohíben la aplicación de medidas sustitutivas en los delitos de homicidio doloso, asesinato, parricidio, violación agravada, violación calificada, violación de menor de doce años, plagio o secuestro, sabotaje, robo agravado, hurto agravado y delitos de narcoactividad, (incluyendo el de posesión para el consumo) con lo que los índices de prisión preventiva aumentaron considerablemente.

Además, el plazo máximo de la prisión preventiva es de un año, sin embargo, la Corte Suprema de Justicia de oficio o a petición del Ministerio Público puede prolongarla cuantas veces considere necesario.

Podría decirse que la población penal en Guatemala se encuentra conformada en cuatro sectores sociales: Los que pertenecen al área rural y de zonas marginadas del país; los pertenecientes a la clase media (traficantes de drogas, estafadores, bandas de robacarros, etc.); los miembros de maras y/o pandillas (últimamente las fuerzas de seguridad se han dado a la tarea de combatirlos, incluso detienen por el simple hecho de portar algún tatuaje que les identifique con alguna pandilla); y, por último los que pertenecen a una clase media alta o alta (aquí se ubican algunos ex funcionarios que guardan prisión por diversos delitos, como la malversación de fondos del Estado).

El ministro de Gobernación anunció recientemente, la realización de reformas en el Sistema Penitenciario, pues son indispensables para la reinserción de los reos en la sociedad; así mismo, alrededor de unas once organizaciones no gubernamentales trabajan conjuntamente con el Sistema Penitenciario para la rehabilitación de los reclusos.

---

<sup>33</sup> Fuente: Dirección General del Sistema Penitenciario.

<sup>34</sup> Idem.

### **1.2.6 Implementación de reformas de la policía que adecuen su actividad a los requerimientos de un Estado democrático**

Se ha determinado que la policía realiza sistemáticamente distintas formas de abuso policial, estas van desde insultos, golpes, robos y sobornos hasta ejecuciones extrajudiciales.<sup>35</sup> En la obra citada el 78% de las personas entrevistadas asegura que la policía se comportó de forma violenta durante el arresto.

El 98% de las personas entrevistadas aseguran que la policía no les informó sobre sus derechos al momento de ser detenidos<sup>36</sup>.

El 80% de las personas entrevistadas asegura que la policía no ofreció explicación sobre las causas de su arresto.<sup>37</sup>

El 46% de los entrevistados reporta que tuvieron que esperar más de una semana antes de poder comunicarse con un defensor público.<sup>38</sup>

Nota: El patrón de comportamiento policial desde el desarrollo de la investigación citada sigue siendo el mismo, por lo que consideramos que los datos tampoco presentan variaciones significativas.

La Academia de la Policía Nacional Civil da capacitación sobre derechos humanos dentro del curso básico para agentes, sin embargo esta no cuenta con un seguimiento en el transcurso de la carrera policial.

Según información otorgada por fiscales y encargados de la atención a la víctima en las Oficina de Apoyo a la Víctima del Ministerio Público, ocurre frecuentemente que nadie está presente cuando se requiere el apoyo de la Oficina de Atención a la Víctima de la Policía Nacional Civil. Además, los encargados de las OAVs de la PNC no son profesionales, sino estudiantes en psicología o trabajo social. Finalmente, hay que señalar que esta oficina no cuenta con el apoyo financiero para llevar a cabo su función.<sup>39</sup>

Recientemente se nombro a un nuevo director de la Policía Nacional

### **1.3 “Trato justo” a los más pobres, los desaventajados y los discriminados**

Oficialmente el sistema judicial no reconoce la aplicación del derecho indígena, sin embargo en las comunidades este es ampliamente aplicado para solucionar

---

<sup>35</sup> C. Lenore Anderson, “Abuso Policial en la Ciudad de Guatemala”, ICCPG-PNUD, año 2000, Pág. 190

<sup>36</sup> Ibidem, Pág. 191

<sup>37</sup> Ibidem, Pág. 190

<sup>38</sup> Ibidem, Pag. 191

<sup>39</sup> Seguimiento a la Reforma de la Justicia Penal en Guatemala, ICCPG-CEJA, año 2004, en prensa.

conflictos; los casos donde la justicia oficial ha reconocido la validez del derecho indígena son pocos y considerados paradigmáticos.

Estos casos se refieren a hechos concretos donde el juez oficial reconoce que no puede actuar debido a que el hecho ya ha sido juzgado por autoridades indígenas.

De los 11, 237,196 habitantes aproximadamente el 50% son indígenas<sup>40</sup>, en el país se hablan 24 lenguas indígenas diferentes. Sin embargo en el año 2003 el número de personal bilingüe en los juzgados era de apenas 550 personas a nivel nacional, de los cuales únicamente 98 eran jueces; el número de intérpretes del Organismo Judicial era apenas de 43 personas a nivel nacional<sup>41</sup>. Por su parte, hasta el año 2003 el Ministerio Público únicamente contaba con 18 intérpretes, distribuidos en cinco de los veintidós departamentos<sup>42</sup>, mientras que la Defensa Pública Penal solamente cuenta con 6 a nivel nacional<sup>43</sup>

Aunque no existen estadísticas sobre el tema, la percepción ciudadana sobre el sistema de justicia es negativa, aunado a esto existe un desconocimiento por parte de la población sobre la función de los órganos de administración de justicia. Además la cobertura del sistema oficial de justicia no alcanza todo el país, por lo que en las comunidades lejanas se utilizan otros métodos para la resolución de conflictos. Actualmente, el número de jueces es de 7.22 por cada 100,000 habitantes.

Actualmente se impulsan iniciativas auspiciadas por la Comunidad Internacional sobre Centro de Administración de Justicia, Centros de mediación de Conflictos, etc.; sin embargo no se ha llevado a cabo una medición de impacto.

Así también, se han implementado programas educativos y laborales auspiciados principalmente por el BID, sin embargo, la carencia de una ley penitenciaria, la falta de una política integral de apoyo al sistema penitenciario y la politización en el nombramiento de los directores del sistema han impedido darles continuidad.

El único programa al que se le ha dado continuidad ha sido el de alfabetización de los reclusos con el apoyo de la Comisión Nacional de Alfabetización (CONALFA).

## **2. Independencia del poder judicial**

La Corte Suprema de Justicia es el más alto tribunal de justicia del país y a su vez es el órgano colegiado del Organismo Judicial que se integra con trece magistrados, incluyendo a su presidente. El Presidente del Organismo Judicial lo es también de la Corte Suprema de Justicia y su autoridad se extiende a todos los tribunales de la República.

---

<sup>40</sup> Guatemala, Una Agenda para el Desarrollo Humano, Informe Nacional de Desarrollo Humano 2003' PNUD, 2003

<sup>41</sup> Ibidem, pag 232

<sup>42</sup> Rodríguez, Militz; "El derecho a ser juzgado en su propio idioma, Tesis de Graduación, Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales año 2004.

<sup>43</sup> Ibidem.

La ley del Organismo Judicial establece en su artículo 52 que la función jurisdiccional corresponde a la Corte Suprema de Justicia y a los tribunales y que las funciones administrativas del Organismo Judicial corresponden a la presidencia de dicho organismo y a las dependencias administrativas subordinadas. La Corte Suprema de Justicia se encuentra organizada en tres cámaras: Cámara Civil, Cámara Penal y la Cámara de Amparos y Antejuicios.

Corresponde a la Presidencia del Organismo Judicial supervisar los tribunales de la República y dictar las resoluciones y disposiciones de administración y disciplina que fueran necesarias. De acuerdo a su jerarquía, en la aplicación de justicia existen cuatro niveles:

- Corte Suprema de Justicia
- Tribunales de Primera Instancia
- Tribunales de Segunda Instancia
- Juzgados de Paz

La Corte Suprema de Justicia tiene jurisdicción en toda la República y se organiza en las cámaras antes mencionadas y entre sus atribuciones principales están las de conocer los recursos de casación; conocer en segunda instancia de las resoluciones que establezca la ley y conocer de los Antejuicios contra magistrados y jueces, tesoreros nacionales y vice-ministros de Estado, cuando no estén en función de ministros. En cuanto a la justicia, ésta se imparte de conformidad con la Constitución Política y demás leyes que integren el ordenamiento jurídico del país.

La función jurisdiccional se ejerce con exclusividad absoluta por la Corte Suprema de Justicia y los demás tribunales establecidos por la ley y se obliga a los organismos del Estado, sus dependencias autónomas y descentralizadas a prestar a los tribunales el auxilio que requieran para el cumplimiento de sus funciones. Ninguna otra autoridad podrá intervenir ni interferir en la administración de la justicia.

La jurisdicción es única y su ejercicio se distribuye en los siguientes órganos: Corte Suprema de Justicia y sus Cámaras, Corte de Apelaciones, Magistratura Coordinadora de la Jurisdicción de Menores y de Tribunales de Menores, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Tribunal de Segunda Instancia de Cuentas, Tribunales Militares, Juzgado de Primera Instancia de Menores, Juzgado de Paz y otras que puede establecer la ley.

Se garantiza la independencia de jueces y magistrados y se prohíbe a los funcionarios y empleados del Organismo Judicial recibir emolumento, propina o dádiva alguna, directa o indirectamente de los interesados o de cualquier otra persona.

## **2.1 Transparencia en la selección de autoridades judiciales**

Los sectores que participan en la elección desde 1985, año en que se emitió la Constitución Política son: el Colegio de Abogados, las Universidades y la Corte Suprema de Justicia quienes integran las comisiones de postulación, encargadas de la selección de los candidatos, estos son nombrados por el Congreso de la República.

No se cuenta con un reglamento para las Comisiones de Postulación, ni con criterios objetivos para la selección de los Magistrados, por lo que esta se realiza de forma arbitraria y secreta. Los intentos de crear un reglamento han sido objetados por los sectores de poder y algunos abogados.

El período legal fue establecido en 1985 y es de 5 años.

La selección se hace en forma secreta y solo los miembros de las comisiones de postulación conocen los currículum de los candidatos, sin embargo en las últimas elecciones la sociedad civil ha jugado un papel importante por la transparencia y publicidad del proceso.

Actualmente, las comisiones que postularan candidatos a magistrados de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) y Corte de Apelaciones, evalúan 344 expedientes de igual número de abogados que aspiran a esos cargos.

Las comisiones asignarán puntos a cada aspirante de la siguiente forma: Hasta 7 puntos por poseer desde especialización hasta doctorado; máximo de 50 puntos por actividad profesional comprobada; 20 puntos por conocimiento de la realidad nacional; y, 20 puntos por actividad académica.

No existen oficialmente mecanismos para objetar a los candidatos.

## **2.2 Seguridad de permanencia en el cargo**

No hay evidencia de casos ocurridos durante el último año, de jueces que han sido removidos o enfrentado una suspensión de su cargo, como consecuencia de presiones políticas u otras influencias arbitrarias, debido a sus fallos previos.

Se conoce de casos de corrupción en el poder judicial, sin embargo no existe una política de investigación de tales hechos por parte de la supervisión de tribunales. Los casos donde se han removido jueces de sus cargos son muy pocos y los jueces retoman el trabajo de abogados.

## 2.3 Normas de conducta apropiadas

No existen normas explícitas de ética en el poder judicial.

El proceso disciplinario contra un juez es largo y solo se puede llevar a cabo en la Ciudad Capital por lo que las personas de escasos recursos no pueden acceder a este.

## 2.4 Rendición de cuentas ante la sociedad

El siguiente cuadro nos permite conocer que tipo de iniciativas o facilidades se tienen en cuanto al acceso o disponibilidad de información del sistema judicial:

Ítem	Disponibilidad de Información				¿Cuáles son las facilidades para acceder a la información?
	Alta	Media	Baja	Ninguna	
Presupuesto del sistema Judicial			X		Se debe solicitar a la Corte Suprema de Justicia especificando el motivo para el que se requiere.
Remuneraciones y patrimonio de los magistrados				X	Se conoce el salario oficial de los magistrados, sin embargo los gastos personales son secretos.
Procedimientos judiciales				X	Los actos de los procesos en investigación son reservados para quienes no son partes procesales
Decisiones y fallos judiciales			X		Se deben solicitar a los tribunales donde se emitieron.
Usuarios del sistema judicial			X		Se deben solicitar las estadísticas al Organismo Judicial indicando el objetivo para el que se requieren.
Personas presas sin condena			X		Se debe solicitar a la Dirección General del Sistema Penitenciario y especificar para que se solicita

Ítem	Disponibilidad de Información				¿Cuáles son las facilidades para acceder a la información?
	Alta	Media	Baja	Ninguna	
Denuncias sobre tortura y maltrato policial				X	La información disponible es en base a investigaciones de instituciones no gubernamentales u organismos internacionales.
Otras estadísticas judiciales			X		Todas las estadísticas judiciales se deben solicitar a los órganos del sistema, sin embargo estas son deficientes y contradictorias entre sí.

En cuanto a la calidad de la información judicial disponible en Internet, las autoridades del sistema aún no han interiorizado la importancia de la estadística judicial y la transparencia del trabajo realizado. La mayor parte de información es de poca trascendencia, en ocasiones las páginas web de las instituciones se han utilizado para promover a los funcionarios judiciales (por ejemplo el Ex – Fiscal General).

No existen mecanismos adecuados para ejercer reclamos y demandas de investigación contra el sistema judicial o algún trabajador; en la ley de la carrera judicial se especifican claramente los procedimientos disciplinarios, lamentablemente estos son excesivamente burocráticos y requieren que las personas denunciantes inviertan demasiado tiempo y recursos para impulsarlos, por lo que la mayor parte de la población se ve imposibilitada de hacerlo.

## **2.5 Estructuras institucionales que facilitan la incorporación de los más pobres, los desaventajados y los discriminados**

Los miembros de la Corte Suprema de Justicia en su totalidad pertenecen a la etnia mestiza, resultado de la mezcla de Español e Indígena; ningún miembro de la Corte Suprema de Justicia es indígena.

En cuanto a la composición por género existen 11 hombres y solamente dos mujeres.

No ha habido ninguna alta autoridad de raza indígena, los jueces indígenas son pocos y solo ocupan puestos en judicaturas inferiores.



Actualmente existen 795 jueces y magistrados en todo el país, de los cuales únicamente 216 son mujeres, la mayoría de ellas en judicaturas menores.

Ninguna mujer ha ocupado un puesto clave dentro del sistema de justicia. La composición de género de la Corte Suprema de Justicia no ha variado, nunca ha habido una presidenta de la Corte Suprema de Justicia.

## Anexos

### Bitácora de entrevistas Plan de seguimiento a la cumbre de Quebec “Acceso a la Información”

- Jueves 19 de Febrero de 2,004

**Entrevista con:**

Ingeniero Amis Eduardo Dacarett.

**Cargo:**

Registro pre calificado de obras.

**Lugar:**

8va calle zona 13 continua al aeropuerto.

- Martes 02 de Marzo de 2004

**Entrevista con:**

Lic. Diego Aballí.

**Cargo:**

Asuntos Multilaterales.

**Lugar:**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

- Martes 20 de Abril de 2,004

**Entrevista con:**

Lic. Eduardo Zachrisson.

**Cargo:**

Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales.

**Lugar:**

Congreso de la República de Guatemala.

**Bitácora de entrevistas**  
**Plan de seguimiento a la cumbre de Quebec**  
**“Libertad de Expresión”**

- Viernes 05 de Marzo de 2,004

**Entrevista con:**

Lic. Ana Isabel Arguedas.

**Cargo:**

Directora de UGAP.

**Lugar:**

Unión Guatemalteca de Agencia de Publicidad.

- Martes 09 de Marzo de 2004

**Entrevista con:**

Lic. Rodolfo Bolaños.

**Cargo:**

Jefe de comunicación social del despacho del Ministerio de Cultura y Deportes.

**Lugar:**

Ministerio de Cultura y Deportes.

- Martes 09 de Marzo de 2004

**Entrevista con:**

Roberto Valenzuela.

**Cargo:**

Espectáculos Públicos.

**Lugar:**

Dirección de Espectáculos Públicos.

- Martes 09 de Marzo de 2004

**Entrevista con:**

Gustavo Bracamonte.

**Cargo:**

Director Esc. Ciencias de la Comunicación.

**Lugar:**

Universidad de San Carlos de Guatemala.

- Martes 17 de Marzo de 2004

**Entrevista con:**

Julio Solano.

**Cargo:**

Coordinador General de Asamblea General Magisterial.

**Lugar:**

Asociación Magisterial.

**Bitácora de entrevistas**  
**Plan de seguimiento a la cumbre de Quebec**  
**“Gobierno Local y Descentralización**

- Jueves 03 de junio de 2,004

**Entrevista con:**

Dr. Julio Paz.

**Cargo:**

Alcalde de Santa Lucia Cotzumalguapa.

**Lugar:**

Santa Lucia Cotzumalguapa, Escuintla.

- Jueves 10 de junio de 2,004

**Entrevista con:**

Alejandro Giammatei.

**Cargo:**

Ex candidato a la Alcaldía de Guatemala.

**Lugar:**

AMERICAR.

- Lunes 14 de junio de 2,004

**Entrevista con:**

Victor Reyes.

**Cargo:**

Alcalde de San José Pinula.

**Lugar:**

Alcaldía de San José Pinula.

- Jueves 17 de junio de 2,004

**Entrevista con:**

Jorge Ayala.

**Cargo:**

Vice Alcalde Municipal de Villa Nueva.

**Lugar:**

Alcaldía de Villa Nueva.

- Lunes 21 de junio de 2,004

**Entrevista con:**

Yemer Plazan.

**Cargo:**

Vice Alcalde de San Lucas Sacatepéquez.

**Lugar:**

Alcaldía de San Lucas Sacatepéquez.

- Martes 22 de junio de 2,004

**Entrevista con:**

Cesar Antonio Siliezar Portillo.

**Cargo:**

Alcalde de Antigua Guatemala.

**Lugar:**

Antigua Guatemala.

- Miércoles 23 de junio de 2,004

**Entrevista con:**

Sergio Cetino.

**Cargo:**

Secretario Municipal.

**Lugar:**

Alcaldía de Fraijanes.

- Jueves 24 de junio de 2,004

**Entrevista con:**

Lic. Oscar Rodas.

**Cargo:**

Dirección Administrativa de Mixco.

**Lugar:**

Alcaldía de Mixco.

- Viernes 25 de junio de 2,004

**Entrevista con:**

Lic. Carlos Granados.

**Cargo:**

Director Unidad de Fortalecimiento Municipal.

**Lugar:**

Instituto de Fomento Municipal.

- Lunes 28 de junio de 2,004

**Entrevista con:**

Miguel Bernardo.

**Cargo:**

Alcalde de Totonicapan.

**Lugar:**

Alcaldía de Totonicapan.

- Martes 29 de junio de 2,004

Entrevista con:

**Jorge Barrientos Pellecer.**

Cargo:

**Alcalde Municipal.**

Lugar:

**Alcaldía de Quetzaltenango.**

- Martes 29 de junio de 2,004

**Entrevista con:**

Jorge Rolando Barrientos Pellecer.

**Cargo:**

Alcalde Municipal.

**Lugar:**

Alcaldía de Quetzaltenango.

**Bitácora de entrevistas**  
**Plan de seguimiento a la cumbre de Quebec**  
**“Fortalecimiento de la sociedad civil”**

- Miércoles 26 de Mayo de 2,004

**Entrevista con:**

Raúl Najera.

**Institución:**

HIJOS.

**Lugar:**

2 calle 6-07 zona 2 Interior 1.

- Viernes 28 de Mayo de 2,004

**Entrevista con:**

Yolanda de Duarte.

**Departamento:**

Encargada de pensum de estudios nivel Primario.

**Lugar:**

Ministerio de Educación.

DICADE.

- Viernes 28 de Mayo de 2,004

**Entrevista con:**

Mayra de Alonso.

**Departamento:**

Encargada de pensum de estudios,  
Nivel Pre Primario.

**Lugar:**

Ministerio de Educación.

- Viernes 09 de julio de 2,004

**Entrevista con:**

Ing. Bladimiro Moreno.

**Departamento:**

Asesor de FUNDEMOS.

**Lugar:**

FUNDEMOS.

Bitácora de entrevistas  
Plan de seguimiento a la cumbre de Quebec  
“Justicia”

- Martes 15 de junio de 2,004

**Entrevista con:**

Lic. Rudin Gonzáles.

**Cargo que ocupa:**

Director departamento de estadística,  
Escuela de estudios del sistema penitenciario.

**Lugar:**

Instituto de la defensa publica penal.

- Martes 22 de junio de 2,004

**Entrevista con:**

Lic. Santos Tzorin.

**Cargo que ocupa:**

Auxiliar de investigación

**Lugar:**

Instituto de Estudios Interétnicos de la  
Universidad de San Carlos de Guatemala, (IDEI).

- Viernes 09 de julio de 2,004

**Entrevista con:**

Lic. Roberto Castillo.

**Cargo que ocupa:**

Director de la escuela de estudios penitenciarios

**Lugar:**

Dirección General del Sistema Penitenciario

- Martes 13 de julio de 2,004

**Entrevista con:**

Carlos Secaída.

**Cargo que ocupa:**

Oficial. Ag.31 Ministerio Público.

**Lugar:**

Ministerio Público.